

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Martes 12 de agosto de 1958

Núm. 192

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		modifica el régimen de distribución de tasas en las indicadas Escuelas ... ..	* 1413
Renfe.—Orden por la que se aprueba el coeficiente corrector de sus tarifas generales ... ..	* 1412	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Bacalao.—Circular número 8/58 sobre comercio del mismo ... ..	* 1413
Escuelas de Comercio. — Orden por la que se			

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Municipal, en situación de excedencia especial por servicio militar ... ..	7266
Destinos.—Orden por la que se rectifica la de 9 de junio último, que resolvía el concurso del Cuerpo de Intervención de Arabe y Bereber ... ..	7265	Separaciones.—Orden por la que se dispone la del Secretario de la Justicia Municipal don José Galán González ... ..	7266
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de doña María del Carmen Camino Nessi ... ..	7265	Servicio activo.—Orden por la que se autoriza para continuar en el mismo al Secretario de la Justicia Municipal don Avelino García García ... ..	7266
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José María Serrano Fernández para la plaza de Estadístico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil ... ..	7265	Resoluciones por las que se concede prórroga de un año para la jubilación a doña Aurora Ruiz Lago y a doña Matilde Serrano Martín ... ..	7266
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Julio Torres Pescador ... ..	7265	Situaciones.—Orden por la que cesan en la de «Al servicio de otros Ministerios» los Capitanes de Infantería don Pedro Nogal Crespo, don Federico Cirujeda Guardiola y don José Guadañajara Dodero ... ..	7267
Otra por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Carlos Amigó de Bonet ... ..	7265	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Otra por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Francisco García Pulido ... ..	7265	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los señores que se relacionan para Aspirantes del Cuerpo de Infantería de Marina ... ..	7267
Cesés.—Orden por la que se dispone el del Oficial habilitado provisional, por haber pasado al Secretariado, don Jesús Franco Martínez ... ..	7265	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Excedencias.—Orden por la que se dispone la del Agente judicial tercero don Ramón Medina Cabellos. ... ..	7266	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve Curso seguido en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, y disponiendo el de las señoritas que se indican para Instructoras de Sanidad, Enfermeras Puericultoras auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso, ... ..	7267
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Borrell Rosell para la plaza de Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Madrid ... ..	7266		
Otra por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Fiscalías vacantes ... ..	7266		
Reingresos.—Orden por la que se dispone el de don Ignacio Lizari Gómez, Oficial habilitado de la Justicia			

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Arturo Macías Belda en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito. ....	7268	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Juan Durán Valdés para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Burgos ... ..	7268
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Ricardo de Villegas Herrera en el cargo de Delegado de Trabajo de Jaén ... ..	7268	Otro por el que se dispone el de don Ricardo de Villegas Herrera para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Málaga ... ..	7269
Otro por el que se dispone el de don Antonio Merino Santolalla en el cargo de Delegado de Trabajo de Málaga ... ..	7268	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Ascensos.—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma ... ..	7269

### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se citan ... ..	7269	que autorizaba la ampliación de industria con instalaciones para fabricar ferroaleaciones, solicitada por la S. A. Electrodo y Aceros, en Boó (Santander) ... ..	7271
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Aprobaciones.—Orden por la que se aprueba el presupuesto para el período enero a diciembre de 1958 de la Junta provincial de Formación Profesional Industrial de Orense ... ..	7270	Reservas de yacimientos.—Orden por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en unas zonas determinadas de las provincias de Toledo y Avila ... ..	7271
Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela de Formación Profesional Industrial del Instituto Social Obrero (I. S. O.) de Alicante ... ..	7270	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dispensas.—Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Ribagorda (Cuenca) exento de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares ... ..	7270	Libramientos.—Orden por la que se dispone se libre por dozavas partes a favor de los Centros que se indican las cantidades que se relacionan ... ..	7272
Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares ... ..	7270	Denominación de Origen.—Orden por la que se constituye el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Navarra» ... ..	7273
Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Abia de la Obispaña (Cuenca) exento de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares. ....	7271	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye entre las Escuelas Técnicas que se citan el consignado para material de oficina no inventariable. ....	7271	Autorizaciones.—Orden por la que se deniega a don Bernardo Laude Alvarez, de Antequera (Málaga), autorización para importar en régimen de admisión temporal fibra sintética hilada «Orión» ... ..	7273
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Autorizaciones.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles		Agencias de viajes.—Orden por la que se autoriza a la del grupo B, número 22, denominada Transoceánica, Sociedad Anónima, el cambio de denominación por la de Aeromarítima. S. A. ....	7274
		Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don José Cabeza Rodríguez, como apoderado de don Jesús Pin Novo ... ..	7274

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro. — Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir treinta plazas ... ..	7275	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Jefes de Epidemiología.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas en los Institutos provinciales de Sanidad ... ..	7275	Celadores.—Anuncio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el Concurso-oposición para la provisión de seis plazas, haciéndose público el Tribunal que ha de juzgarlo ...	7275
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Guardas forestales del Estado.—Anuncio del Distrito Forestal de Valladolid por el que se transcriben los nombres de los admitidos para cubrir cuatro plazas, y se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos. ....	7275

	PÁGINA		PÁGINA
Inspectores Veterinarios.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional ... ..	7275	bres de los aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer la plaza indicada ... ..	7278
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		Médico adscrito al servicio de «Terapéutica Física» del Hospital provincial de Murcia.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir una plaza ... ..	7279
Director del Instituto Municipal de Historia de Barcelona.—Anuncio por el que se transcriben los nom-		Médico Analista de la Beneficencia Provincial de Huesca.—Anuncio por el que se convoca a los dos opositores admitidos a las oposiciones a la plaza indicada.	7279

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Dirección General de la Guardia Civil.—Madrid ... ..	7279	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) ... ..	7289
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Delegaciones. — Barcelona, Avila, Badajoz, Burgos, Cuenca, Gerona y Guipúzcoa ... ..	7289
Comandancias Militares.—Vigo ... ..	7279	Distritos Mineros.—León y Oviedo ... ..	7292
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Delegaciones.—Barcelona, Baleares y Valencia ... ..	7279	Instituto Español de Moneda Extranjera ... ..	7292
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Jefaturas de Obras Públicas.—Cádiz y Valencia ... ..	7281	Orden por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes de la Primera Región Turística, con dominio obligatorio del idioma alemán ... ..	7292
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Subsecretaría.—Anunciando la celebración de las subastas de obras que se especifican ... ..	7283	Diputaciones.—Albacete, Asturias y Vizcaya ... ..	7296
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ... ..	7287	Ayuntamientos.—Gerona, Vitoria, Valencia, Arrás y Vila (Lérida), Bosost (Lérida), Berango, Cornellá, El Rosal, Hinojos (Huelva), San Felices de Buelna, Tolosa y Villa de Vilach (Lérida) ... ..	7296
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección ... ..	7288		
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			7300
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			7304

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba el coeficiente corrector de las tarifas generales de la R. E. N. F. E.*

La Ley de Ordenación Ferroviaria, de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, rescató los ferrocarriles de vía de anchura normal y creó la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles con personalidad distinta e independiente de la del Estado para explotarlos en régimen de empresa industrial.

Consustancial a esta naturaleza es la subsistencia económica por el equilibrio de los productos y los gastos de la explotación, que mandó cumplir a la Red su primer Reglamento orgánico, de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, en sus artículos veinte y cuarenta y uno y reiteró el vigente, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, en los suyos de igual numeración.

A su vez, es conación de ese equilibrio que las tarifas que se apliquen sean suficientes en los términos en que lo ha definido el artículo veintidós de los citados Reglamentos:

«Las tarifas de aplicación se redactarán de forma que los ingresos que proporcionen alcancen a cubrir la integridad de los gastos de explotación, pensiones, seguros y cargas financieras derivadas de las inversiones que la Red Nacional haya de ir realizando para la debida mejora del establecimiento ferroviario, así como la asignación necesaria para la constitución de un fondo de amortización en relación con el desgaste de los elementos del activo sujetos a progresivo demérito, la constitución de una reserva de provisión y el precio de buena gestión al personal.»

Y como por la posibilidad del aumento de los costos a través del tiempo no basta que las tarifas sean suficientes en el momento de establecerlas, el artículo veinticuatro de los Reglamentos previene que «para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintidós las tarifas generales podrán corregirse por aplicación de un coeficiente, aprobado por el Gobierno, que tenga en cuenta la variación de los precios de las materias de consumo en el ferrocarril y la remuneración del trabajo».

Recalcando la importancia de tan vitales disposiciones, el artículo quinto del Decreto-ley de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, tras de recordar en su preámbulo los principios fundamentales de la economía de la R. E. N. F. E., dispuso: «Se eleva al rango de precepto legalmente obligatorio la provisión del equilibrio de los productos y los gastos de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, establecida en los artículos veintidós veinticuatro del Decreto de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.»

La suficiencia de las tarifas, debe lograrse con el complejo sistema de ellas que es tradicional en el ferrocarril. Además de unas tarifas generales, uniformes y para proporcionar la elasticidad indispensable en la vida comercial, han de existir otras, especiales, inferiores a ellas, de condiciones muy variadas, con aplicación a un ámbito general o menos amplio, para todos o sólo determinados servicios o mercancías, de duración indefinida o para épocas señaladas. Mas la piedra angular del sistema, y por ello sólidamente asentada por el Legislador en mil novecientos cuarenta y seis, es, pues, condicionar la de las tarifas especiales a la suficiencia de las generales en todo momento mediante su corrección al compás de las variaciones que experimenten los costos de la explotación. De esto depende que la R. E. N. F. E. pueda desenvolver, con dichas tarifas especiales, una gestión comercial conveniente para todos o indispensable para su propia subsistencia económica como Empresa.

En las primeras etapas de la política de expansión de nuestra economía era de rigor prestar ayuda a los sectores económicos que necesitaban esta protección para desenvolverse y no aplicar en su integridad el régimen prevenido para la Red Nacional de Ferrocarriles, supliendo la insuficiencia de sus tarifas con una subvención estatal. En el punto del desarrollo alcanzado hoy no es ya indispensable tal protección, y es por el contrario, conveniente, para lograr el reajuste de las estructuras

de la economía nacional, tender a que los costos de la producción recaigan sobre los consumidores de la riqueza producida, exonerando en cuanto sea posible al contribuyente, cuyo esfuerzo está reclamado para otras atenciones que le son más propias y obligadas.

Es indudable que el transporte, gran productor de riqueza y de bienestar, debe justamente costearse tomando la parte bien pequeña que necesita de la riqueza que produce, y a cargo de quienes inmediatamente la perciben. Añádase que, por otro lado, el gravamen que un precio suficiente del transporte ferroviario representa para el usuario del servicio y para el precio de venta de las mercancías transportadas es, en realidad, como en repetidas ocasiones se ha demostrado con números, insignificante en términos absolutos y altamente remunerador para todos si se consideran sus resultados; poder conservar y mejorar un medio de transporte que por su capacidad incomparable, su elevada eficacia y su bajo costo, constituye el instrumento más reproductivo y valioso de nuestra economía.

Teniendo en cuenta la variación de los precios de las materias de consumo en el ferrocarril y la remuneración del trabajo, como ordena el citado artículo quinto del Decreto-ley de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el coeficiente de corrección de las tarifas generales de la R. E. N. F. E. se ha calculado determinando la influencia relativa que en el costo total del transporte representan las mencionadas variaciones para obtener con vista de las elevaciones que los respectivos precios han experimentado desde primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de la última modificación de las tarifas, la cuantía de la elevación de aquel costo total justificativa de una actual y proporcionada de ellas.

Innecesario parece aclarar, después que ha sido expuesta la mecánica de las tarifas de la Red, que esta corrección de las generales no significa que todas las que ahora se aplican hayan de ser elevadas hasta esa cuantía. Su función es la de señalar, como lo hacían las tarifas máximas legales para las antiguas Compañías concesionarias, el límite superior al que las tarifas efectivamente aplicadas podrían llegar en caso extremo y siempre contando con la previa autorización del Poder Público. Por debajo, pues, de las tarifas así corregidas se mantendrán las que aplique la R. E. N. F. E., tanto generales como especiales, en las modificaciones de las actuales aplicadas que resulte obligado hacer para cumplir, del modo que sea menos sensible y gravoso para el usuario, la vital condición del equilibrio económico de la Empresa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el coeficiente uno coma once para la corrección de las tarifas generales de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles conforme a lo prevenido en el artículo veinticuatro de su Reglamento orgánico y en el artículo quinto del Decreto-ley de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo segundo.—La corrección, según dicho coeficiente, se hará por la Red sobre sus tarifas generales de mercancías actualmente vigentes, y entrará en vigor el día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Para la proposición, la aprobación y el anuncio de las tarifas especiales en la Red se observará lo preceptuado en los artículos veinticinco al veintisiete de su Reglamento orgánico.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las Ordenes necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se modifica el régimen de distribución de tasas en las Escuelas de Comercio.**

Ilmo. Sr.: La experiencia adquirida en la aplicación de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Ministerio» del 12), aconseja introducir ciertas modificaciones en la distribución de las tasas académicas que se perciben en las Escuelas de Comercio.

Se pretende con ello simplificar, unificándolos en lo posible, los porcentajes señalados en dicha disposición para el reparto de los ingresos obtenidos en las Escuelas, atendiendo al propio tiempo a una mayor participación para el fondo de la Escuela y a una más elástica distribución de éste, de acuerdo con las necesidades de cada momento.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir del 1 de enero de 1959, la distribución de tasas y derechos académicos que se recauden en las Escuelas de Comercio se efectuará del siguiente modo:

<b>A) Derechos de matricula y papeletas de examen.</b> (Ingreso y asignaturas).	<b>Por 100</b>
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para el fondo de derechos obvencionales .....	70
c) Para becas .....	5
d) Para la Mutualidad .....	5
<b>B) Derechos de exámenes de Grado</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para el fondo de derechos obvencionales .....	35
c) Para el Tribunal examinador .....	35
d) Para becas .....	5
e) Para la Mutualidad .....	5
<b>C) Derechos de expedición de títulos</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para el fondo de derechos obvencionales .....	20
c) Para derechos obvencionales de Catedráticos exclusivamente .....	50
d) Para becas .....	5
e) Para la Mutualidad .....	5
<b>D) Permanencias.</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para el personal docente encargado de las mismas .....	70
c) Para becas .....	5
d) Para la Mutualidad .....	5
<b>E) Prácticas (De alumnos oficiales).</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para el personal auxiliar encargado de las mismas .....	40
c) Para material .....	40
La recaudación total que se obtenga por derechos de prácticas de los alumnos libres engrosará íntegramente el apartado d) del fondo de la Escuela.	
<b>F) Derechos de Matricula de «Religión».</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para la capilla, ejercicios espirituales, conferencias y culto .....	5
c) Para el fondo de derechos obvencionales del Profesorado .....	45
d) Para gratificar directamente a los Profesores, dentro de cada Centro .....	20
e) Para becas .....	5
f) Para la Mutualidad .....	5
<b>G) Derechos de matricula de «Formación del Espíritu Nacional» (alumnos).</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para organización de cursillos complementarios, conferencias, etc. ....	5
c) Para el fondo de derechos obvencionales del Profesorado .....	45
d) Para gratificar directamente a los Profesores, dentro de cada Centro y grado .....	20
e) Para becas .....	5
f) Para la Mutualidad .....	5

<b>H) Derechos de Matricula de «Educación Física» (alumnos) y «Formación del Espíritu Nacional y Educación Física» (alumnas).</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para la Junta Nacional de Educación Física Universitaria .....	70
c) Para becas .....	5
d) Para la Mutualidad .....	5
<b>I) Derechos de matricula de «Enseñanzas del Hogar».</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para gratificar directamente al Profesorado, a partes iguales, dentro de cada Escuela .....	70
c) Para becas .....	5
d) Para la Mutualidad .....	5
<b>J) Derechos de matricula de «Enseñanzas de Auxiliares de Empresa».</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	20
b) Para gratificar directamente al Profesorado, a partes iguales, dentro de cada Escuela .....	70
c) Para becas .....	5
d) Para la Mutualidad .....	5
<b>K) Otros ingresos.</b>	
a) Para el fondo de la Escuela .....	45
b) Para el fondo de derechos obvencionales .....	50
c) Para la Mutualidad .....	5

Segundo.—El fondo de la Escuela estará integrado exclusivamente por las participaciones sobre las distintas tasas señaladas anteriormente, y se distribuirá con arreglo a los siguientes porcentajes:

	<b>Por 100</b>
a) Personal docente auxiliar .....	20
b) Gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal administrativo y subalterno .....	10
c) Gastos de representación de la Escuela y del personal directivo .....	20
d) Para material de oficinas inventariable y no inventariable material docente, de extensión cultural, de prácticas, de reconocimiento médico y psicotécnico, mobiliario, alumbrado, calefacción, obras, reparaciones y conservación, gastos de representación de la Escuela y, en general, para cualquier gasto de sostenimiento, a distribuir anualmente por el Director, oído el Consejo Asesor, según las necesidades .....	44
e) Caja General del Ministerio .....	6

Tercero.—Los presupuestos que hayan de confeccionar las Escuelas de Comercio, como organismos autónomos para el ejercicio económico de 1959 lo serán ya con arreglo a las anteriores normas.

Cuarto.—Queda derogada la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1953 en cuanto se oponga a lo que se dispone por la presente Orden

Quinto.—Se autoriza a esa Dirección General para resolver cuantas incidencias puedan producirse en la ejecución de esta Orden, así como para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para su mejor aplicación y desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

# MINISTERIO DE COMERCIO

**CIRCULAR de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 8/58 sobre comercio del bacalao.**

Como se hacía público al final de la reseñada Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189, correspondiente al día 8 de agosto de 1958, página 1400\*, a continuación se insertan los modelos 1 y 2 a que hacían referencia los artículos 9 y 10 de la expresada Circular.

CIRCULAR 8/58  
ANEXO NUM 1

COMISARIA GENERAL  
DE  
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
SERVICIO DE PRODUCTOS ANIMALES, ACEITES  
Y GRASAS

Parte de movimiento y existencias de bacalao en verde e industrializado que formula .....  
..... con domicilio en ..... provincia de ..... de 195.....  
..... de 195.....

Sección P. Animales y Varios

	BACALAO EN VERDE (1)				TOTALES Kilogramos
	Bacalao grande (hasta 32 colas) Kilogramos	Bacalao mediano (de 33 a 60 colas) Kilogramos	Bacalao pequeño (de 61 a 120 colas, y especies similares) Kilogramos	Barajillas de todas las especies Kilogramos	
Existencias en fin de mes anterior .....					
Entradas en el mes .....					
TOTAL .....					
Salidas para industrialización (secado) .....					
Existencias en fin mes actual .....					
Existencias en fin mes anterior .....					
Cantidades industrializadas en el mes (2) .....					
TOTAL .....					
SALIDAS DURANTE EL MES (Provincia de destino)					
.....					
.....					
.....					
TOTAL SALIDAS .....					
Quedan existencias fin de mes actual .....					

BACALAO INDUSTRIALIZADO (Seco)

..... de ..... de 195.....  
(Firma y sello del industrial que formula el parte)

(1) Cuando tengan entrada existencias de bacalao en fresco en lugar de en verde, se harán constar en este epígrafe los datos.  
(2) Se harán constar las cantidades resultantes de la industrialización que figuren en el concepto «Salidas para industrialización (secado)», del epígrafe «Bacalao en verde», después de haberse deducido las menas de transformación de «verdes» a «secos».







## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de agosto de 1958 por la que se rectifica la de 9 de junio último que resolvía el concurso de destinos del Cuerpo de Intervención de Árabe y Bereber.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto que en la Orden de esta Presidencia de 9 de junio último. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 148, de 21 del mismo mes, página 5824, se padeció error al consignar los destinos de los Intérpretes Auxiliares Mayores de primera clase, Jefes de Negociado de primera del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, don Juan Gómez Jaén y don Francisco Vizcaino Gómez.

Queda modificada la anterior Orden de esta Presidencia en el sentido de que los destinos adjudicados a los referidos funcionarios son los siguientes:

A don Juan Gómez Jaén, la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en Madrid (por elección).

A don Francisco Vizcaino Gómez, la Jefatura del Ejército de Marruecos en Ceuta (voluntaria).

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.—P. D., el Oficial Mayor, R. R.-Benítez de Lugo.

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministros del Ejército, Director general de Plazas y Provincias Africanas y Oficial Mayor de esta Presidencia.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se jubila a doña María del Carmen Camino Nessi.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y primero de la Ley de 24 de junio de 1941.

Esta Presidencia declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico Técnico Mayor de primera. Jefe Superior de Administración Civil, doña María del Carmen Camino Nessi, con efectividad de 16 del actual, en que cumple la edad reglamentaria y causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se nombra Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María Serrano Fernández.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil, por jubilación el día 18 de julio en curso de doña María del Carmen Camino Nessi.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir el siguiente nombramiento, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 17 del citado mes de julio:

Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a don José María Serrano Fernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Julio Torres Pescador.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, una plaza de la cuarta categoría, por promoción de don Manuel de Llaguno y Pérez de Castro, que la servía, cuya provisión corresponde al turno cuarto de los señalados en el artículo 22 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien promover para la referida plaza a don Julio Torres Pescador, Secretario de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que ocupa en la categoría inferior el primer lugar por razón de servicios efectivos en la carrera y cuyo funcionario continuará en su actual destino, percibiendo el haber anual de 42.480 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le correspondan a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

\* \* \*

*ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Carlos Amigó de Bonet.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se dispone que don Carlos Amigó de Bonet sea promovido a la primera categoría de Juez comarcal, con el haber anual de 28.200 pesetas, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 del actual, fecha de la vacante, por jubilación de don Luis Leante Lapazarán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de julio de 1958 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Francisco García Pulido.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se dispone que don Francisco García Pulido sea promovido a la segunda categoría de Juez comarcal, con el haber anual de 26.640 pesetas, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 del actual, fecha de la vacante, por promoción de don Carlos Amigó de Bonet.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que cesa en el cargo de Oficial Habilitado provisional, por haber pasado al Secretariado, don Jesús Franco Martínez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Jesús Franco Martínez en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de La Veolla (León), por haber pasado al Secretariado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 22 de julio de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Ramon Medina Cabellos*

Ilmo. Sr. Accediendo a lo solicitado por don Ramon Medina Cabellos, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Balaguer (Lérida), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

\* \* \*

*ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Madrid a don José Borrell Rosell.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de los corrientes para la provisión en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la mencionada Secretaría a don José Borrell Rosell, actual Secretario del Juzgado Municipal número 17 de dicha capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

\* \* \*

*ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Fiscalías vacantes.*

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de junio último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en las Agrupaciones que se citan, a los Fiscales que a continuación se relacionan:

D. Eduardo Vicente Cillero.—Melilla.

D. Alfonso de Pascual y Triviño.—Posadas-Palma del Río (Córdoba).

D. Manuel Corredera Nodal.—Sanlúcar la Mayor-La Rinconada-Coria del Río (Sevilla).

Estos funcionarios deberán posesionarse de todas y cada una de las Fiscalías que comprende su Agrupación en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico, excepto don Eduardo Vicente Cillero, actual Fiscal del Juzgado de Paz de Tetuán, que continuará en este destino, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que reingresa al servicio activo don Ignacio Lizari Gómez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia especial por servicio militar.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Ignacio Lizari Gómez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia especial por cumpli-

miento del servicio militar obligatorio, y el certificado expedido por la autoridad militar que acompaña, acreditativo de su licenciamiento del Ejército.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, ha acordado el cese de la mencionada situación de excedencia especial, en que se encontraba el solicitante, y que se le tenga por reintegrado a su destino de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Eibar (Guipúzcoa).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

\* \* \*

*ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que se separa de su cargo al Secretario de la Justicia Municipal don José Galán González.*

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Lugo en autos seguidos contra don José Galán González, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad con carácter provisional en el Juzgado de Paz de Los Nogales (Lugo).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, en relación con los artículos 485 y 223. de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia

\* \* \*

*ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se autoriza para continuar en el servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Avelino García García*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Avelino García García, Secretario del Juzgado Comarcal de Belvis de la Jara (Toledo), en solicitud de que se incoe expediente de capacidad a fin de que le sea posible continuar en el ejercicio de su cargo, no obstante su edad reglamentaria de jubilación, que cumplirá el día 18 del próximo mes de agosto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941, ha tenido a bien disponer que don Avelino García García, Secretario del Juzgado Comarcal de Belvis de la Jara (Toledo), continúe en el servicio activo del Estado por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios necesarios para el percibo de su haber pasivo, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año para la jubilación a doña Aurora Ruiz Lago y a doña Matilde Serrano Martín*

Con fechas 12 y 14 del mes actual se ha dispuesto conceder prórroga de un año para la jubilación forzosa, a partir de la fecha de vencimiento de la que disfrutaban, a las Auxiliares Penitenciarias de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina, doña Aurora Ruiz Lago y a doña Matilde Serrano Martín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 14 de julio de 1958 por la que cesan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» los Capitanes de Infantería don Pedro Nogal Crespo, don Federico Cirujeda Guardiola y don José de Guadalfajara Dodero.*

Por haber causado baja en el Gobierno General de la Provincia del Sahara Español por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de junio de 1958 cesan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» los Capitanes de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

- D. Pedro Nogal Crespo.
- D. Federico Cirujeda Guardiola
- D. José de Guadalfajara Dodero.

Madrid, 14 de julio de 1958.

BARROSO

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se nombran Aspirantes del Cuerpo de Infantería de Marina a los señores que se relacionan.*

Excmos. Sres.: Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1957 («D. O.» num 294), se nombran Aspirantes del Cuerpo de Infantería de Marina, con antigüedad, a todos los efectos, de 1 de agosto de 1958, y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

1. D. José María Fernández Marín.
2. D. Ramón Jurado-Valdelomar de Prado.
3. D. Francisco Javier Escobar Prieto.
4. D. Pedro Díaz Fernández.
5. D. Florencio González Felú.
6. D. Sebastián González Costa.
7. D. Fernando Díaz del Río.
8. D. Enrique Mollá Maestré.
9. D. Antonio Avila Guerrero.
10. D. Luis Enseñat de Tuya.
11. D. Antonio Cuerpo Perez.
12. D. Antonio Sánchez Murcia.
13. D. Cayetano Pereyra Roldán.
14. D. Eugenio Baturone Santiago.
15. D. José Antonio Abía Gómez.
16. D. Manuel Fernández de la Puente López. Plaza de gracia.

Estos Aspirantes deberán efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar el día 1 de agosto próximo.

Lo digo a VV. EE para su conocimientos y demás efectos  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se resuelve Curso seguido en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y se nombra Instructoras de Sanidad, Enfermeras Puericultoras auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso a las señoritas que se indican.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el Curso de Especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Orden de 2 de julio de 1956;

Resultando que a la terminación del referido Curso, el Profesorado de la referida Escuela, constituido en Tribunal, procedió a la realización de la prueba final prevenida en la Orden de convocatoria y, en su consecuencia, eleva propuestas para los nombramientos definitivos de Instructoras de Sanidad, Enfermeras Puericultoras auxiliares y Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso;

Resultando que el Consejo Nacional de Sanidad, en sesión celebrada en 26 de junio último, acordó informar favorablemente las propuestas de referencia;

Vistas la Orden de convocatoria, las propuestas elevadas por la Dirección de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, la Ley de 12 de mayo de 1956, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto, procede aceptar las propuestas formuladas por la Dirección de la repetida Escuela;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, disponer:

Primero.—Que se nombren Instructoras de Sanidad por el Orden que se cita a doña Olara Hernández Cochón, doña María del Carmen Fernández Pereira, doña Avelina Niéto González, doña Amelia Gabarda Cardona y a doña María Josefa de Villa Colsa, quienes pasarán a figurar por el mismo orden en el Escalafón del Cuerpo de Instructoras de Sanidad; cada una de ellas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 10, de la Sección sexta del Presupuesto vigente y pasando a prestar interinamente sus servicios hasta que por concurso se les confiera destino en propiedad, en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad de su procedencia.

Segundo.—Que se nombren Enfermeras Puericultoras auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y por el orden que se cita a doña María Dolores Corona Hernández, doña Bernarda Teresa Montero Gómez y doña María del Carmen García-Faria Vives, quienes pasarán a figurar por el mismo orden en el Escalafón del Cuerpo de Enfermeras Puericultoras, cada una de ellas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la Sección sexta del Presupuesto vigente y pasando a prestar interinamente sus servicios hasta que por concurso se les confiera destino en propiedad, en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad de su procedencia, y

Tercero.—Nombrar Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso por el orden de prelación que se cita a doña Manuela Ufano Rodríguez, doña Anselma Alvaro Peñuelas, doña María Poveda Marqués, doña Isabel Mancebo Díez, doña Encarnación Ortiz Ortiz, doña Josefina Calvo Bernúes, doña María Rosario Martín Sánchez, doña Carmen Poveda Marqués, doña Guillermina Luengo Valderrábanos, doña Celia Navarro Manzanaera, doña Angeles Hita Tomás, doña Vicenta Escrig Górriz, doña Concepción Vidal San Leandro, doña Enriqueta Guillén García, doña Piedad Heras Alonso, doña Aurora Guardado García, doña María Victoria González de Madrid, doña Encarnación Sánchez Más, doña Mauriña Cuadrado Antolín, doña Julia Sanz Portal, doña Elvira Izquierdo Sáez, doña Amparo Flores Fernández, doña Josefa Roig Franco, doña María Josefa García Peña, doña María Mercedes Serratosa Márquez, doña Amparo Nogaes Arce, doña Cristina Fernández Álvarez, doña Raquel Gutiérrez Huerta, doña Carmen Pérez Mateo, doña Isabel Ruiz Felipe, doña Elvira Ramos Arnáu, doña Angeles Yuste Pena, doña Consuelo Huidobro Calvo, doña Teresa de Jesús Díaz Martín y doña María del Pilar Ortega Rico, todas ellas en las condiciones fijadas al efecto por el Patronato Nacional Antituberculoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de junio de 1958 por la que cesa en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito don Arturo Macias Belda.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Vicedirector y encargado accidentalmente de la Dirección de la Escuela de Maestría Industrial don Arturo Macias Belda. Profesor a su vez y Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito,

Este Ministerio, de conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1940, ha resuelto cese en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que cesa en el cargo de Delegado de Trabajo de Jaén don Ricardo de Villegas Herrera.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros, y por pase a otro destino,

Vengo en disponer que don Ricardo de Villegas Herrera cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Jaén, para el que fué nombrado por Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que cesa en el cargo de Delegado de Trabajo de Málaga don Antonio Merino Santolalla.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Antonio Merino Santolalla cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Málaga, para el que fué nombrado por Decreto de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, agradeciéndole los servicios prestados

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Burgos a don Juan Durán Valdés.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Juan Durán Valdés, del Cuerpo Na-

cional de Inspección del Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Burgos, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Málaga a don Ricardo de Villegas Herrera.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Ricardo de Villegas Herrera, del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Málaga, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de Escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma*

Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por nombramiento de Jefe Superior de Administración Civil de don Emilio Fernández Miranda, en virtud de Orden de este Ministerio de 11 de los corrientes

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia nombrar: Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, a don Remigio Lovelle Alén; Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, a don Luis Gallego Benitez; Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de veintisiete mil pesetas, a don Juan Esteban Coca; Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, a don Pedro Varela Le-canda, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, a don Cándido Romero Muro; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a don Manuel Martínez Galán, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas, a don Salvador Rabasa Arlandis; todos con antigüedad y efectos económicos de 22 de junio de 1958, disfrutando de dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.

Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes Mecánicos por Carretera por las que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Marmolejo y el balneario de Marmolejo, de tres kilómetros de longitud, y entre Marmolejo y la estación de Marmolejo, de otros tres kilómetros de longitud, ambos en la provincia de Jaén, como prolongación e hijuela, respectivamente, del que son concesionarios entre Marmolejo y Jaén, con hijuela de Andújar a finca de los Villares y Puente del Rumbiar (V-1083 : J-39), a Herederos de don José Ureña Peragón, S. R. C. con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario de la prolongación entre Marmolejo y el balneario de Marmolejo, de tres kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, y el de la hijuela entre Marmolejo y la estación de Marmolejo, de tres kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán entre el balneario de Marmolejo-Marmolejo o la estación del ferrocarril las siguientes expediciones: seis expediciones diarias de ida y vuelta del 1 de abril al 15 de noviembre, que se reducirán a cuatro entre Marmolejo-estación en los restantes días del año.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un autobús de 26 HP de potencia, con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Como reserva se utilizarán los de la concesión V-1083 : J-39. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-1083 : J-39.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.) un canon de coincidencia de cinco coma sesenta y tres por ciento (5,63 por 100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Jaén la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
1.870.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Manchinventa y Nuarbe, provincia de Guipúzcoa, como hijuela del que es concesionario de Beizama a Tolosa y Azpeitia (V-296 : SS-13), expediente 8.458, a su peticionario, don Juan Francisco Goenaga Querejeta, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Manchinventa y Nuarbe, de cinco kilómetros de longitud, no tendrá paradas fijas intermedias, y tomará y dejará viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los martes las siguientes expediciones: Una expedición entre Manchinventa y Azpeitia, y otra expedición entre Azpeitia y Manchinventa.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos vehículos de la concesión V-296 : SS-13, siempre que el horario de la expedición a realizar no coincida con la que en el servicio base se practica.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-296 : SS-13.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publica-

ción de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
1.869.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se aprueba el presupuesto para el periodo enero a diciembre de 1958 de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Orense.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Orense para el periodo abril-diciembre de 1958,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Orense, para el periodo enero a diciembre de 1958, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el artículo primero, «Dietas de asistencia», se consignará la cifra de 6.500 pesetas en lugar de las 8.333,32 que indican.

2.ª La remuneración del Secretario de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Orense se cifrará en 18.000 pesetas anuales de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de abril de 1958, y en 3.000 pesetas anuales las pagas extraordinarias; en total, 21.000 pesetas.

3.ª Será baja la cantidad de 8.750 pesetas que se indica para remuneración del Auxiliar de Secretaría.

4.ª En el capítulo segundo, «Material de oficina», se consignará la cantidad de 2.000 pesetas.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

Capítulo primero, artículo primero, «Dietas», 6.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo segundo, «Haber del Secretario», 21.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo único, «Material de oficina», 2.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Debiendo remitir la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Orense nuevo presupuesto duplicado una vez efectuadas las rectificaciones que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

*ORDEN de 3 de julio de 1958 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela de Formación Profesional Industrial del Instituto Social Obrero (I. S. O.) de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Instituto Social Obrero de Alicante en súplica de autorización oficial para su Escuela de Formación Profesional Industrial;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1956 y en la Orden de 9 de febrero de 1957 para ser autorizado oficialmente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela de Formación Profesional del Instituto Social Obrero (I. S. O.) de Alicante.

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional o Preaprendizaje y al de Aprendizaje, para la Rama del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería y Torno, Rama de Electricidad en la de Instalador-montador y Rama de la Madera, en la de Carpintería.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos para la Iniciación Profesional en el Decreto de 23 de agosto del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), y para el Primer Curso de Aprendizaje, en el de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes de 3 de octubre y 2 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre respectivamente).

Cuarto.—La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros, así como de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Ribagorda (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Ribagorda (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus es-

casas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Abia de la Obispsalia (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Abia de la Obispsalia (Cuenca) dispensado de la aportación reclamatoria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se distribuye entre las Escuelas Técnicas que se citan el crédito con signado para material de oficina no inventariable.*

Ilmo. Sr: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 244.080 pesetas «Para material de oficina no inventariable de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas»;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de abril último, y en virtud del reglamentario expediente, fué distribuido el expresado crédito:

Resultando que la indicada cantidad ha sido incrementada con el suplemento de 64.500 pesetas:

Visto el acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 9 de marzo último, por el que se concede a este Ministerio, entre otros, el anticipo de 329.750 pesetas para dichas atenciones:

Considerando la necesidad de proceder a la distribución, por el primer semestre del actual ejercicio, del referido suplemento de crédito, en la siguiente forma:

	Pesetas
<i>Escuelas Técnicas Superiores</i>	
Arquitectura de Madrid	15.000
Idem de Barcelona	15.000
Ingenieros Aeronáuticos	15.000
Idem Agrónomos	15.000
Idem de Caminos	15.000
Idem Industriales de Madrid	15.000
Idem id. de Barcelona	15.000
Idem id. de Bilbao	15.000
Idem id. (Sección Textil) de Tarrasa	15.000
Idem de Minas	15.000
Idem de Montes	15.000
Idem Navales	15.000
Idem de Telecomunicación	15.000

Pesetas

<i>Escuelas Técnicas de Grado Medio</i>	
Aparejadores de Madrid	10.000
Idem de Barcelona	8.000
Colegio Politécnico de La Laguna	8.000
Facultativos de Minas:	
Almadén	4.000
Bélmez	3.000
Bilbao	6.000
Cartagena	6.000
Huelva	5.000
León	2.500
Linares	5.000
Manresa	2.500
Mieres	6.000
Torrelavega	2.750
Peritos Agrícolas de Madrid	10.000
Idem de Obras Públicas	8.000
Idem de Telecomunicación	8.000
Idem Topógrafos	8.000
Peritos Industriales:	
Bilbao	10.000
Jaén	8.000
Gijón	8.000
Las Palmas	6.000
Total	329.750

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de junio último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución, debiendo hacerse los libramientos en la forma reglamentaria, a nombre de los Habilitados de los Centros que se expresan

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los señores Directores de los Centros que se indican y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de julio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles que autorizaba la ampliación de industria con instalaciones para fabricar ferrodaleaciones, solicitada por S. A. Electroodos y Aceros, en Boo (Santander).*

Por error material padecido en la resolución de esta Dirección General de fecha 30 de agosto de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 249, del día 2 de octubre de 1957, página 5420, sobre el asunto de referencia, en su parte dispositiva se rectifica de la siguiente forma:

«Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, ha resuelto autorizar a Sociedad Anónima Electroodos y Aceros para montar en su fábrica de Boo (Santander) un horno eléctrico, con su correspondiente instalación de transformación, para producir anualmente: 500 toneladas métricas de ferromanganeso especial, 150 toneladas métricas de silicoaluminio, 150 toneladas métricas de silicocalcio, 250 toneladas métricas de silicomanganeso y 100 toneladas métricas de ferrotungsteno.»

*ORDEN de 28 de junio de 1958 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en unas zonas determinadas de las provincias de Toledo y Avila.*

Ilmo. Sr: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter provisional, a favor del Estado, para toda clase de sustancias, las zonas enclavadas en los términos municipi-

pales de las provincias de Toledo y Avila, que luego se puntualizan, y que se encomiende a dicha Junta la investigación de las indicadas zonas:

Vistos los artículos 4.º de la vigente Ley de Minas, y 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear:

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, puede previamente concederse la reserva con carácter provisional:

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar las reservas, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día, la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona expresada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente, a favor del Estado, los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fúidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en las zonas que se designan a continuación:

#### ZONAS A RESERVAR

##### Provincia de Toledo

**Concesión 605-1:** En los términos municipales de Borox, Seseña, Esquivias, Pantoja, Numancia y Alameda de la Sagra y en los parajes conocidos por Langosta, Garrido y Darajebal, con la siguiente designación:

Será punto de partida el vértice geodésico denominado Higuera, desde el que medirán, al Oeste, 6.500 metros, y se colocará la primera estaca. De primera a segunda, al Norte, 7.000 metros; de segunda a tercera, al Este, 6.500 metros, y de la tercera a cuarta, resultarán, al Sur, 7.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de 4.550 hectáreas.

**Concesión 602-1:** En el término municipal de Navamorcuende y en los parajes de Matoterías, Bermeja y Navalasierra, con la siguiente designación:

Será punto de partida el vértice geodésico denominado de Lanchares, desde el que se medirán, al Este, 3.800 metros, y se colocará la primera estaca. De primera a segunda estaca, al Sur, 2.600 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 3.800 metros, y de tercera a cuarta, resultan, al Norte, 2.600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 988 hectáreas.

**Concesión 579-1:** En los términos municipales de Nombela y Cenicientos, paraje de Casas de Navasillanas, con la siguiente designación:

Será punto de partida el centro de la puerta de Navasillanas, desde el que se medirán, al Oeste, 2.000 metros, y se colocará la primera estaca. De primera a segunda, al Norte, 2.000 metros; de segunda a tercera, al Este, 2.000 metros, y de tercera a punto de partida resultarán 2.000 metros, al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las 400 hectáreas solicitadas.

**Concesión 580-1:** En los términos municipales de Paredes de Escalona y Aldeanecabo de Escalona, parajes denominados Sierra de Paredes y Asperón, con la siguiente designación:

Será punto de partida el vértice geodésico denominado Calaborro, desde el que se medirán, al Sur, 45º; Oeste, 750 metros, y se colocará la primera estaca. De primera a segunda al Norte, 45º; Oeste, 1.700 metros. De segunda a tercera, al Norte, 45º; Este, 6.500 metros. De tercera a cuarta, Sur, 45º; Este, 1.700 metros. De cuarta a primera, Sur, 45º; Oeste, 5.750 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 1.105 hectáreas solicitadas.

##### Provincia de Avila

**Concesión 554-1:** En los términos municipales de Zapardiel de la Rivera y Navalperal de Tornés, paraje conocido por Monte Poyalito, con la siguiente designación:

Será punto de partida el vértice de la torre de la iglesia de Zapardiel. Primera estaca: Se medirán 1.000 metros a partir del punto de partida, según la dirección N.-45º-E., y en el extremo de dichos 1.000 metros se colocará la primera estaca; segunda estaca: a 1.000 metros de la primera, según la dirección E-45º-S; tercera estaca a 2.000 metros de la segunda, según la dirección S-45º-O; cuarta estaca: a 1.000 metros de la tercera,

según la dirección O-45º-N, quedando así cerrado el perímetro de las 200 hectáreas.

**Concesión 555-1:** En los términos municipales de Hoyos del Espino, Navarredonda de la Sierra y Barajas, paraje Los Llantillos, con la siguiente designación:

Será punto de partida el vértice geodésico denominado Hoyos del Espino, desde el que se medirán, al Norte, 2.500 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 3.000 metros; de segunda a tercera, al Sur, 2.500 metros, y de tercera, a unir con el punto de partida, resultarán 3.000 metros, al Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 750 hectáreas solicitadas.

**Concesión 555-2:** En los términos municipales de Cepeda la Mora y Hoyocaseró, paraje Cuesta de Vegallanta, con la siguiente designación:

Será punto de partida el centro del puente sobre el río Astillero, de la carretera Avila-Talavera, entre los kilómetros 36 y 37. Primera estaca a 500 metros del punto de partida, según la dirección S-45º-E.; segunda estaca a 700 metros de la primera, según dirección N-45º-O; tercera estaca a 1.000 metros de la segunda, según dirección N-45º-E; cuarta estaca a 700 metros de la tercera, según la dirección S-45º-E, quedando así cerrado el perímetro de las 70 hectáreas solicitadas.

**Concesión «601-1»** en el proindiviso de Arenas de San Pedro y Candeleda y en el término de Poyales del Hoto, parajes Guapero y Valcaliente, con la siguiente designación:

Será punto de partida la esquina NE. de la Casa de las Merinas, desde el que se medirán al Este 300 metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda, hacia el Norte, 2.400 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 300 metros, y de tercera a cuarta resultan, al Sur, 2.400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 720 hectáreas solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son sexagesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada.

3.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivadas de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1958.

PLANELL

Imo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se libran por dozavas partes a favor de los Centros que se indican las cantidades que se relacionan.*

Este Ministerio se ha servido disponer que por las Delegaciones de Hacienda respectivas, y sin más aviso que la presente Orden, se libre «en firme», por dozavas partes, con aplicación a la sección undécima, capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero concepto primero, del presupuesto vigente de este Ministerio, a favor de los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas e Ingenieros Directores de los Centros Agronómicos que a continuación se detallan, las cantidades siguientes.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos, debiendo tener presente lo dispuesto en la Real Orden de 13 de junio de 1924.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 30 de junio de 1958.

CANOVAS

Sres. Delegados de Hacienda de las provincias en funciones de Ordenadores de Pagos.



## Relación que se cita

	Tesorería	Anual	Mensual
<b>Jefaturas Agronómicas:</b>			
Alicante .....	Alicante .....	2.016	168
Almería .....	Almería .....	2.004	167
Baleares .....	Palma de Mallorca .....	3.000	250
Cáceres .....	Cáceres .....	2.004	167
Cádiz .....	Cádiz .....	3.996	333
Castellón .....	Castellón .....	7.176	598
Coruña (La) .....	Coruña (La) .....	3.600	300
Huelva .....	Huelva .....	5.172	431
Huesca .....	Huesca .....	1.800	150
Las Palmas .....	Las Palmas .....	6.996	583
Málaga .....	Málaga .....	4.668	389
Oviedo .....	Oviedo .....	1.200	100
Pontevedra .....	Pontevedra .....	2.004	167
Santa Cruz de Tenerife .....	Santa Cruz de Tenerife .....	9.000	750
Santander .....	Santander .....	2.196	183
Sevilla .....	Sevilla .....	3.000	250
Tarragona .....	Tarragona .....	3.600	300
Vizcaya .....	Bilbao .....	4.284	357
<b>Centros Agronómicos:</b>			
Estación Fitosanitaria de Barcelona ...	Barcelona .....	9.000	750
Idem id. de Cartagena .....	Cartagena .....	6.000	500
Idem id. de Irún .....	San Sebastián .....	9.000	750
Idem id. de Port-Bou .....	Gerona .....	9.000	750
Idem id. de Valencia .....	Valencia .....	10.008	834
Observatorio Fitopatológico de Zaragoza.	Zaragoza .....	5.700	745

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se constituye el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Navarra».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Cámara Oficial Sindical Agraria para la constitución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Navarra», a tenor de lo dispuesto en el capítulo cuarto, artículo 29 y siguientes de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino) y Decreto de 10 de julio de 1936.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda autorizada la constitución del Consejo Regulador para la Denominación de Origen «Navarra» en la forma siguiente:

Presidente: El Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Navarra.

Dos Vocales elegidos entre los viticultores por la Organización Sindical.

Dos Vocales designados entre los criadores-exportadores por la misma Organización Sindical.

Dos Vocales especializados, uno viticultor y otro criador-exportador, de nombramiento por la Dirección General de Agricultura.

Un Vocal, representante del Ministerio de Comercio, según dispone la Orden de 19 de julio de 1956.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 del Estatuto del Vino, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Navarra», para cuya constitución se concede el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden, procederá al estudio de los extremos siguientes:

a) Zona de producción, con indicación de los términos municipales que abarque dicha zona, expresando las condiciones de cultivo, climatológicas o geológicas a las que deban sus característicos los mostos y vinos que en ellos se producen.

b) Zona de crianza.

c) Características de los diversos vinos típicos amparados con la Denominación de Origen.

d) Normas para la inspección y vigilancia, así en el interior como en el exterior, de la denominación, con las condiciones mínimas que deben acreditar los productores y criadores-exportadores de vinos para amparar los mismos con la denominación protegida.

3.º Con los antecedentes indicados, y dentro del plazo de tres meses que establece el artículo 35 del Estatuto del Vino,

una vez constituido el Consejo, éste formulará y elevará a este Ministerio propuesta de Reglamento para la inspección y vigilancia del uso legítimo de la Denominación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se deniega a don Bernardo Laude Alvarez, de Antequera (Málaga), autorización para importar en régimen de admisión temporal fibra sintética hilada «Orlón», para su transformación en jerseys y chaquetas de punto, que habrán de exportarse.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Bernardo Laude Alvarez, de Antequera (Málaga), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 100.000 kilos de fibra sintética hilada «Orlón», para su transformación en jerseys y chaquetas de punto, que habrán de exportarse;

Vistos la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; el Reglamento para su aplicación, de 6 de agosto de 1930, y el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946;

Vistos los informes emitidos, en parte contrarios a la admisión temporal que se solicita, y los escritos de oposición presentados por varias entidades, de los que se desprende que el solicitante no posee los medios de utillaje y operarios necesarios para desarrollar la operación en los términos propuestos;

Considerando que en estas condiciones, que el interesado no ha rebatido satisfactoriamente, no se estima viable la concesión de admisión temporal solicitada.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha acordado denegar la referida admisión temporal para 100.000 kilos de fibra sintética hilada «Orlón», solicitada por don Bernardo Laude Alvarez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.—P. D., F. García Moncá.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 1 de julio de 1958 por la que se autoriza a la agencia de viajes del grupo B, número 22, denominada Transoceánica, S. A., el cambio de denominación por la de Aeromarítima, S. A.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la solicitud de don Manuel Cuello Viñolas, Director propietario de Viajes Macuvi, agencia de viajes del grupo A, título-licencia número 32 de orden, en representación de la agencia del grupo B Transoceánica, S. A., título-licencia número 22, con la cual tiene contrato de dependencia, para que esta última denominación, Transoceánica, S. A., se sustituya por la de Aeromarítima, S. A.

Este Ministerio se ha servido disponer, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 19 de febrero de 1942:

Primero. Autorizar a la agencia de viajes del grupo B número 22, denominada Transoceánica, S. A., dependiente de Viajes Macuvi, del grupo A, el cambio de denominación por la de Aeromarítima, S. A.

Segundo. El depósito a que se hace alusión en el apartado primero de la Orden de concesión de título, de fecha 25 de agosto de 1953, a favor de Transoceánica, S. A., deberá cambiarse a nombre de la nueva denominación, así como toda la documentación a que afecte la concesión de este título-licencia número 22 del grupo B.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

*ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Cabeza Rodríguez como apoderado de don Jesús Pin Novo.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Cabeza Rodríguez, en concepto de apoderado de don Jesús Pin Novo, contra resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro de 5 de marzo de 1958; y

Resultando que realizadas y calificadas las películas documentales españolas «Ruta de Orense», «Ciudades gallegas» y «Rías bajas gallegas», y como para hacer efectiva la protección que regula la Orden de 16 de julio de 1952 exigiera el Servicio de Ordenación Económica de la Cinematografía al productor de las mencionadas películas, don Jesús Pin Novo, presentase el Documento Nacional de Identidad, manifestó que siendo extranjero exhibía un pasaporte expedido a nombre suyo por las Autoridades de Venezuela, en el cual se hacía constar la nacionalidad venezolana del mencionado señor y el lugar de su nacimiento en Lugo (España); visto lo que fué sometido el caso al Consejo Ordenador de la Cinematografía y a la Junta de Clasificación, cuyos Organismos estimaron, previa consulta de la Asesoría Jurídica del Departamento, no procedía satisfacer la protección económica dicha, únicamente otorgable a Empresas y productores españoles, conforme a la norma primera de la precitada Orden ministerial;

Resultando que en 23 de enero a. 1958 don José Cabeza, como apoderado, solicitó de la Dirección General de Cinematografía y Teatro se hiciera efectivo el importe de la indicada protección por ser ciudadano español el señor Pin, adjuntando, a efectos probatorios, certificación de nacimiento del mismo, en consecuencia de lo cual, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, en el sentido de que si bien naciera aquí en nuestra Patria de padres españoles, no es menos cierto que según demuestra el pasaporte de que se trata, y con arreglo a los artículos 22 y 24 del Código Civil, al nacionalizarse el señor Pin Novo en Venezuela perdió la nacionalidad española, máxime cuando no existe tratado sobre el particular con ese país iberoamericano ni aparece del anterior documento inscripción de recobramiento de su calidad de español, dicho Centro directivo resolvió no acceder a la petición formulada hasta tanto tal productor no justificase fehacientemente que al comenzar el rodaje de dichas películas había vuelto a adquirir la nacionalidad española, cumpliendo los requisitos del artículo 24 del invocado texto legal;

Resultando que contra la procedente resolución, don José Cabeza Rodríguez, en escrito de 28 de marzo de 1958, entabló recurso de alzada ante este Ministerio solicitando quede aquélla sin efecto y se reconozca el derecho a su representado, como ciudadano español, a percibir las cantidades correspondientes

a las películas de referencia, pues no sólo el acta de nacimiento implica una presunción «juris tantum» de veracidad, sino que el acto administrativo acordado vulnera el artículo 96 de la Ley de 17 de junio de 1870 al establecer que los cambios de nacionalidad producirán efectos legales en España sólo desde el día de su inscripción en el Registro Civil, por lo cual, y conforme a las resoluciones de 29 de febrero de 1940, 10 de marzo de 1941, 21 de abril de 1942 y 28 de septiembre de 1945, no cabe afirmar perdiera el señor Pin Novo la calidad de español ni pueda privársele de la protección económica que en este concepto le pertenece;

Resultando que pasado el recurso con sus antecedentes a nuevo informe de la Asesoría Jurídica, fué de parecer, entre otras razones, que si bien según el artículo 327 del mencionado Código las actas del Registro serán la prueba del estado civil y en la que se contempla no figure cambio de nacionalidad, frente a tal presunción «juris tantum» está el pasaporte del señor Pin Novo, que, expedido con las circunstancias reseñadas, acreditada dejó de tener la condición de español, cuyo criterio corrobora el artículo 11 del Decreto de 2 de abril de 1955 al disponer que «la pérdida de nacionalidad se producirá de pleno derecho, pero deberá ser objeto de inscripción en los libros de la sección cuarta del Registro Civil», lo cual demuestra ser lo esencial la caducidad de aquélla y adjetivo el practicar las anotaciones correspondientes; siendo también de considerar que aun cuando el artículo 96 de la Ley de 17 de junio de 1870 estatuya que los cambios de nacionalidad no surtirán efectos legales en España sino desde el día de su inscripción y ésta sea la doctrina de las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, citadas en el escrito de recurso, ante el pasaporte presentado no puede admitirse siga ostentando la nacionalidad española su titular por el hecho de no promover la anotación de la pérdida de la misma, pues de contrario disfrutaría de los derechos de los españoles que adquirieran la de alguno de los países iberoamericanos a quienes hace referencia el párrafo cuarto del artículo 22 del Código Civil, beneficiándose, asimismo, de una protección económica que tampoco le atañe, mientras no justifique haber recobrado la nacionalidad de origen al producir las mencionadas películas;

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General de Cinematografía y Teatro informó que procedía la desestimación de la alzada, haciendo suyo el anterior referido dictamen;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-administrativo, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos la Ley de 17 de junio de 1870, el Código Civil, Decreto de 2 de abril de 1955 y Orden de 16 de julio de 1952;

Considerando que como señala la Asesoría Jurídica, si bien el artículo 327 del expresado Código determina que las actas del Registro acreditan el estado civil, tal presunción «juris tantum» no puede aceptarse como verdadera de existir prueba indubitable en contrario, por lo cual, y al evidenciar fehacientemente el pasaporte exhibido ante la Administración que el señor Pin Novo adquirió la nacionalidad venezolana, resulta inadmisibles admitir continúe siendo español, aun cuando no se efectuase la inscripción de la pérdida de dicha condición, conforme a lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 2 de abril de 1955;

Considerando que, a mayor abundamiento, al no alegarse razón alguna para impugnar los efectos de la presentación del pasaporte de referencia ni demostrado la recuperación de la nacionalidad española por el señor Pin Novo, no cabe se subordinen las consecuencias del cambio de estatuto civil a su particular arbitrio ni aduzca a su favor el incumplimiento del deber de inscribir dicha mutación, merced a los que unas veces al amparo del artículo 96 de la Ley de 17 de junio de 1870, e invocando otras la condición de extranjero, pudiera gozar de doble nacionalidad, no autorizada en el presente caso;

Considerando que orientado el régimen de excepcional ayuda que establece la Orden de 16 de junio de 1952 sólo a favor de películas y productores nacionales, las normas de la protección económica en la misma regulada han de interpretarse restrictivamente, siendo obvia la inaplicabilidad al señor Pin Novo de cuantos beneficios concede, por carecer de la condición de español;

Considerando que, en atención a lo expuesto, debe declararse la procedencia de mantener la resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro de fecha 5 de marzo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento traslado y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir 30 plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero último para cubrir 30 plazas del Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente Ingeniero señor don José María Gil Lasantas

Vocal, Ingeniero señor don Celestino Serrano López

Vocal, Ingeniero señor don José Muñera Quiñero

Vocal, Ingeniero ilustrísimo señor don Luis Rico Gómez.

Secretario, Topógrafo ilustrísimo señor don Salvador García Cerón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid 16 de julio de 1958.—El Director general Vicente Puyol.

Sr Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Jefes de Sección de Epidemiología en los Institutos Provinciales de Sanidad.*

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de junio de 1957, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer plazas de Jefes de Sección de Epidemiología en los Institutos Provinciales de Sanidad, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por: Ilustrísimo señor don Gerardo Clavero del Campo, Director de la Escuela Nacional de Sanidad como Presidente, y como Vocales, ilustrísimo señor don Miguel Solves Aguilar, Inspector general Jefe de la Sección de Personal, por la Dirección General de Sanidad; ilustrísimo señor don José Alberto Pañanca y Martínez Fortú, por la Facultad de Medicina de Madrid; ilustrísimo

señor don José Sierra Inestal, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don José Fernández Turégano, por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal suplente por los siguientes señores: Don Eugenio

Pastor Krauel, don Carlos Rico Avelló, don Florencio Pérez Gallardo y don Aurelio Boned Merchán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por el que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Celadores y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlo.*

La lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de junio de 1958 para proveer seis plazas de Celadores es la siguiente:

#### Admitidos

Don Leoncio Simón Granado.

Don Félix Romero Santos.

Don José Pera Gauter.

Don Vicente Pascual Blasco.

Don Manuel López Franco.

Don Francisco Moros Moreno.

Don Carmelo Ramón Ramírez Ruescas.

Don Eugenio Nogales Sánchez.

Don Francisco Albarrán Gómez

Los exámenes darán comienzo el día 5 de septiembre de 1958, a las once horas, en el edificio de la Junta de Obras del Puerto, Puerta de la Paz, número 1.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Director del Puerto, un Ayudante de Obras Públicas y un funcionario administrativo de la plantilla de la Dirección facultativa.

Barcelona, 5 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director, Antonio Magro Mas. 4.530.

\* \* \*

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Valladolid por el que se transcriben los nombres de los admitidos para tomar parte en los exámenes para cubrir cuatro plazas de Guardas forestales, y se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos.*

Convocados exámenes para cubrir las vacantes a que se hace mención en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo y 9 de junio de 1958, se presentaron dieciocho instancias para concurrir a dichos exámenes, correspondientes a los siguientes señores:

Aniano de Mata Prieto.  
Rufino López Montero.  
Victor Fernández Fernández.  
Esteban Miñambres Flores.  
José Díaz Leonor  
Sinforiano Garrapucho Bazaco.  
Celestino Bartolomé Peña.  
Rafael Hernández García.  
Luis Manzano Gómez.  
Teófilo Sanz Velasco  
Victorio Muñero San Pedro.  
Angel Rabadán Casamayor.  
Alfonso del Bosque Zazo  
Felipe Matabuena Calvo  
Alfonso Casco Avila.  
Anselmo Lucas Aparicio.  
Victor Moisés Marfil Gallego  
Julio Gómez Rodríguez.

Los cuales son admitidos para celebrar las pruebas reglamentarias, debiendo abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal de Valladolid la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de examen, y constituyendo el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios los siguientes señores:

Presidente, don Gerardo Avila Villamiel, Ingeniero Jefe de Montes

Secretario, don Germán Díaz Gómez, Ayudante de Montes.

Vocal, el Oficial de la Guardia Civil que designe la Jefatura de dicho Cuerpo.

Los exámenes tendrán lugar el día 10 de septiembre de 1958 en las oficinas del Distrito Forestal de Valladolid, General Franco, número 7, tercero, a las diez horas de su mañana.

Valladolid, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molleda. 4.534.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de marzo del año en curso, para cubrir plazas de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional, y de acuerdo con lo que establece la tercera de las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo siguiente, se inserta a continuación relación de aspirantes admitidos, y que son los siguientes:

Apellidos y nombre	Grupo
Abellaner Aznal, don Victoriano .....	Libre.
Ahumada González, don José María .....	Libre.
Alexandre Ramirez, don Enrique .....	Libre.
Alonso Alvarez, don José Adolfo .....	Libre.
Alonso Blanco, don Angel .....	Libre.
Alonso Gullón don Luis Miguel .....	Libre.
Alonso Pablos, don Alejandro .....	Libre.
Alonso Rodriguez, don Bonifacio .....	Libre.
Alvarez Alvarez don Antonio .....	Libre.
Alvarez Morán, don José Antonio .....	Libre.
Alvarez Tahoces, don Daniel .....	Libre.
Alvarez Yebra, don Francisco Senén ..	Libre.
Alvaro Guedan don Pablo .....	Libre.
Ambrona Grajera don José .....	Libre.
Anaya Pérez, don Mariano .....	Libre.
Andrés y Andrés, don Vicente de .....	Libre.
Aniés Lascorz, don Manuel .....	Huérfano de caído
Antón Fagundez, don Jesús .....	Libre.
Aparicio Sánchez, don Guillermo .....	Libre.
Arce García don Fernando .....	Libre.
Ardoy Bejarano, don Leonardo .....	Ex combatiente.
Arguello Sierra, don Florentino .....	Libre.
Asarta Murguiondo, don Antonio .....	Libre.
Atienzar Cardona, don José .....	Libre.
Badiola Navarro, don Ignacio José .....	Libre.
Bailo Grasa, don Antonio .....	Libre.
Bajo Marin don Orencio .....	Libre.
Barcenilla Gil, don Casimiro .....	Libre.
Barga Bensusán, don Ramón .....	Libre.
Barrero Sobrino, don Adrián .....	Ex combatiente.
Barrio Ruiz don Agustín .....	Ex combatiente.
Benito Juárez, don Jesús .....	Libre.
Berdejo del Cid, don Francisco .....	Libre.
Bernabéu Gadea, don Juan Francisco ..	Libre.
Bidarte Iturri, don Andrés .....	Libre.
Bianco Flecha, don Ismael .....	Libre.
Bias Romera, don Jesús de .....	Libre.
Blasco Vilateja don Francisco .....	Libre.
Bordóns Elorza don Luis Rafael .....	Libre.
Borregón Martínez, don Antonio .....	Libre.
Bravo Martínez, don Ramón .....	Libre.
Bruna Malo, don Gonzalo .....	Libre.
Bueno Ruiz, don Salvador .....	Libre.
Bullón Infante don Fernando .....	Libre.
Cabrerizo Pascual don Rafael .....	Libre.
Calderón Díaz, don Vicente .....	Libre.
Calzada Barbero, don Venancio .....	Libre.
Cano Carpallo don Francisco .....	Libre.
Carboné Barrao, don Ramiro .....	Libre.
Carbonell Baldovi, don Enrique .....	Libre.
Carralero Herrero, don José .....	Libre.
Carrión Sánchez don Emilio .....	Libre.
Casabón Pérez, don Claudio .....	Libre.
Casado Revenga, don Manuel .....	Libre.
Castaño Cáceres, don Juan Ramón .....	Libre.
Castaño Sánchez, don José Luis .....	Libre.
Castañón Somoza don Luis .....	Libre.
Castellá Bertrán, don Enrique .....	Libre.
Castellote y Castellote, don Inocencio ..	Libre.
Castellote Vela don Juan Manuel .....	Libre.
Cavia Domínguez don Pedro .....	Libre.
Cebrián Guillén, don Laureano .....	Libre.
Cid Díaz don José Manuel .....	Libre.
Cifuentes Zarracina don Dionisio .....	Libre.
Cima Garcia, don Manuel .....	Libre.
Clavaguera Clavaguera, don Buenaven-	Libre.
tura .....	Libre.
Clemente Sánchez, don Arturo .....	Libre.
Contreras Villalobos, don Antonio .....	Libre.
Contreras Villanueva don Juan .....	Libre.
Cordero y Cordero, don Fernando .....	Libre.
Cosculluela Carrasco, don José María ..	Libre.
Cuadrado Labrador, don Ramón .....	Libre.
Cuadros Viles, don Antonio .....	Libre.
Cué Tamés, don Luis .....	Libre.
Cuéllar Carrasco, don Leopoldo .....	Libre.
Cuervo González, don Ricardo Nemesio ..	Libre.
Chimeno Chimeno don Baudilio .....	Libre.
Delgado Caballo, don Ramón .....	Libre.
Delgado Casas, don Wladimiro .....	Libre.

Apellidos y nombre	Grupo
Díaz Romero, don Juan .....	Libre.
Diez Moro, don Emilio .....	Libre.
Diez Ochoa don José María .....	Libre.
Diez Ordás, don Manuel .....	Libre.
Diez Rodríguez y Feiz don Enrique .....	Libre.
Domingo Ruiz don Juan Antonio .....	Libre.
Domínguez Domínguez, don Enrique .....	Libre.
Domínguez Remiro, don Fernando .....	Libre.
Dualde Pérez, don Diego .....	Huérfano de caído.
Ducar Maluenda, don Pedro .....	Libre.
Duro Martino, don Pedro .....	Libre.
Escribano Tejedor, don Canuto .....	Libre.
Espuis Salaberri don Luis Antonio .....	Libre.
Espuis Salaberri don Miguel Angel .....	Libre.
Esteban Muñoz, don Cayo .....	Libre.
Esteban Rodríguez, don Hilario Francis-	Libre.
co .....	Libre.
Fatás Larreta, don Juan Francisco .....	Libre.
Felani Mesquita don Martín .....	Libre.
Fernández de Bilbao, don Jesús Leonar-	Libre.
do .....	Libre.
Fernández Calvo, don Jesús .....	Libre.
Fernández Esteban, don Manuel .....	Libre.
Fernández Fuejo, don Ramón .....	Libre.
Fernández Goñi, don Patricio .....	Libre.
Fernández Lorenzo, don José Luis .....	Libre.
Fernández-Llamazares López, don Pedro	Libre.
Fernández Nava Manuel González, don	Libre.
Efrén .....	Libre.
Fernández Pérez, don Eusebio .....	Libre.
Fernández Tomás, don Félix .....	Libre.
Ferrer Falcón, don Luis .....	Libre.
Flores García, don Andrés .....	Libre.
Flores Lasarte don Manuel .....	Libre.
Fornés García don Andrés .....	Libre.
Franquelo Ramos don Julio Enrique .....	Libre.
Friás Palancar, don José María .....	Libre.
Frutos González, don Pablo de .....	Libre.
Gallego García, don Julio .....	Libre.
García Barandica don Enrique .....	Libre.
García del Escobal, don José Antonio ..	Libre.
García Ferrero, don José Luis .....	Libre.
García Ferrero don Luis .....	Libre.
García Fuentes don José María .....	Libre.
García Gil, don Sabino Luis .....	Libre.
García González, don José .....	Libre.
García Hernández don Jaime .....	Libre.
García Langa, don Julián .....	Libre.
García Marco, don Valentín .....	Libre.
García-Ochoa Juanes, don Jaime .....	Libre.
García Prieto, don Andrés .....	Libre.
García Ruiz, don Luis .....	Libre.
García Santos, don Felipe .....	Libre.
García Urías, don Alfredo .....	Libre.
Garray Marco, don Marcelino .....	Libre.
Garrido García don Juan .....	Libre.
Garrido López, don Ignacio .....	Libre.
Garvia Alonso, don José .....	Libre.
Garzón Nieto, don José .....	Libre.
Gastón Longás don Jenaro .....	Libre.
Geijo Fernandez, don Jacinto José .....	Libre.
Gilmeno Sacristán don Luis .....	Libre.
Goenaga Goya don Enrique .....	Libre.
Gómez Alamo don José .....	Libre.
Gómez Carballido, don José María .....	Libre.
Gómez Hernández, don Pablo .....	Libre.
Gómez Hidalgo, don Baldomero .....	Libre.
Gómez León, don José María .....	Libre.
Gómez Piquer, don José .....	Libre.
Gómez Royo, don José María .....	Libre.
Gómez Rovó, don Pedro .....	Libre.
Gómez Sánchez don Cándido .....	Libre.
González-Anguiano García, don Pablo ..	Libre.
González Camarero, don Abel César .....	Libre.
González Delgado don Lorenzo .....	Libre.
González Galacho don José .....	Libre.
González Gallardo don Baldomero .....	Libre.
González Gómez, don Alfredo .....	Libre.
González González, don Andrés .....	Libre.
González Herrero, don Victor .....	Libre.

Apellidos y nombre	Grupo	Apellidos y nombre	Grupo
González Julián, don Julio .....	Libre.	Martínez Cacho, don Ramiro .....	Libre.
González Pola de Arjona, don Ramón ...	Libre.	Martínez Corte, don Baldomero César ...	Libre.
González de Prado, don José Ramón ...	Libre.	Martínez Fernández don Juan María ...	Libre.
González Querol, doña Crescencia Perfecta .....	Libre.	Martínez Gallo, don Pedro Alejandro ..	Libre.
González Romero, don Valentín .....	Libre.	Martínez Martínez, don Juan .....	Libre.
González Varela don Manuel .....	Libre.	Martínez Navarro don Enrique .....	Libre.
González Vidal, don Rodolfo Augusto ...	Libre.	Martínez Pastor, don Luis .....	Libre.
Gracia Bardají don Tirso .....	Libre.	Martínez Patiño, don Francisco .....	Libre.
Gracia Sánchez, don Gregorio .....	Libre.	Martínez Sánchez don Feliciano .....	Libre.
Granda Lanzarot, don José Luis .....	Libre.	Martínez Valverde don Baudello .....	Libre.
Guillén Serrano, don Esteban Luis .....	Libre.	Martínez-Villaseñor García, don Gabriel	Libre.
Gulxeras Vehi, don Jaime .....	Libre.	Mas Martínez, don José .....	Libre.
Gutiérrez García, don Abencio .....	Libre.	Mateos Barrutia, don Alberto .....	Libre.
Gutiérrez Martínez, don Ismael .....	Libre.	Mateos Nevado don Benito .....	Libre.
Heras Viana, don Jesús las .....	Libre.	Medina Martín, don José .....	Libre.
Hernáiz Andreu, don Luis .....	Libre.	Melitón Riesco, don Alfonso .....	Libre.
Hernández Cruz, don Nicolás .....	Libre.	Merchán Hernández, don Francisco Jesús	Libre.
Hernández González don Santiago .....	Libre.	Merchante Carrizo, don Juan .....	Libre.
Hernández Sánchez, don Antonio .....	Libre.	Merino Bravo, don Sócrates .....	Libre.
Hernández Sánchez, don Felipe .....	Libre.	Merino González, don Teodoro .....	Libre.
Herrador Vicente, don Manuel .....	Libre.	Merino Medranda, don Mariano .....	Libre.
Herrero Conesa don Saturnino David ..	Libre.	Migoya Gómez, don Manuel .....	Ex combatiente.
Herrero Martín don Ignacio .....	Libre.	Miguel Cortina don Manuel .....	Libre.
Holgado Polo, don Salvador Armando ...	Libre.	Mira Tur, don Francisco Miguel .....	Libre.
Hortelano Viedma don Angel .....	Ex combatiente.	Mohino Sánchez, don Antonio .....	Libre.
Igea Ayensa, don Jesús .....	Libre.	Molina Galindo don Juan .....	Libre.
Iglesia Hernández, don Pedro Jesús .....	Libre.	Molina Galindo don Miguel .....	Libre.
Iglesias Alvarez, don Enrique .....	Libre.	Monge Muñoz, don Eusebio .....	Libre.
Ivars Ivars don José .....	Libre.	Montero López, don Jesús .....	Ex combatiente.
Jaime Gómez, don José .....	Libre.	Montero Sánchez, don Anacleto .....	Libre.
Jiménez Alcázar don Joaquín .....	Libre.	Mora Cuesta, don Carlos .....	Libre.
Jiménez López, don Ricardo .....	Libre.	Mora Sánchez-Algaba, don Hipólito .....	Libre.
Juana Sardón, don Eduardo de .....	Libre.	Morato Villar, don Manuel .....	Libre.
Juclá Abat, don Manuel .....	Libre.	Moreno Barroso, don Florencio .....	Libre.
Lacueva Bernal don Pascual .....	Libre.	Moreno Merino, don Pedro .....	Libre.
Ladero Alvarez, don José Luis .....	Libre.	Morera Mínguez, don Juan .....	Libre.
Lambea Núñez don Manuel .....	Libre.	Muntión Ruiz, don Alfredo .....	Libre.
Lanza Lanza don Antonio .....	Libre.	Muñoz Navarro don Miguel .....	Libre.
Lasa Uriba-terra, don Pablo de .....	Libre.	Muñoz Zorrilla, don Manuel .....	Libre.
Lasaga Martínez de Maturana, don Rafael .....	Libre.	Mur Arán, don Guillermo .....	Libre.
Lasso González, don Argimiro .....	Libre.	Muriel Ledesma, don Manuel .....	Libre.
Leborelro Dobarro, don José .....	Libre.	Mus López, don Alfredo .....	Libre.
Ledesma Leo don Oferino .....	Libre.	Nieto López-Navarro, don Pascual .....	Libre.
Leguey Jiménez, don Norberto .....	Libre.	Nieto Salinero, don Gerardo .....	Libre.
Lobillo Berlanga don Eduardo .....	Libre.	Núñez Cid, don José .....	Libre.
Lombardo Mata, don Gaspar .....	Libre.	Núñez González, don Mariano .....	Libre.
Loño Pérez don Ricardo de .....	Libre.	Ojeda Aguilera don Fernando .....	Ex combatiente.
López Curado, don Francisco .....	Libre.	Ojeda Sahagún don Emilio .....	Libre.
López Fernández, don Lázaro Gregorio ..	Libre.	Olaya Molins, don Antonio .....	Libre.
López García, don José Antonio .....	Libre.	Olivares Egea, don Juan Anselmo .....	Libre.
López Herrero, don Faustino .....	Libre.	Oms Dalmáu, don Manuel .....	Libre.
López López, don Vicente .....	Libre.	Ordás Alvarez, don Angel .....	Libre.
López Navas, don José .....	Libre.	Oroz Anido, don Victor Manuel .....	Libre.
López Pozo, don Angel Manuel .....	Libre.	Orozco Piñán, don Luis Ramón .....	Libre.
López de la Rivaherrera, don Alberto María .....	Libre.	Ortega Martínez, don Ginés .....	Libre.
López Saiz, don Santiago .....	Libre.	Ortín Rodríguez, don Luis .....	Libre.
López Vega, don Esteban .....	Libre.	Ortiz Pérez don Jesús .....	Libre.
Lozano Velázquez don Pedro .....	Libre.	Palacios Remondo, don Félix .....	Libre.
Luna Colodrón, don Diógenes .....	Libre.	Palenzuela Luzar, don Francisco José ..	Libre.
Luque Luque, don Juan .....	Libre.	Pallás Sierra, don Rafael .....	Libre.
Llamas Gutiérrez don Victor José .....	Libre.	Paniagua Arellano, don Francisco J. ....	Libre.
Llamas Penin, don Juan .....	Libre.	Paniagua Santos, don Valentín .....	Libre.
Llamazares Sánchez, don Vitalino .....	Libre.	Paños Martí, don Pablo .....	Libre.
Llorca Purkiss, don José .....	Libre.	Pardo Abad, don Demetrio .....	Libre.
Malnar García, don Vicente .....	Libre.	Pastor García, don Casimiro .....	Libre.
Manéu Soriano don Salvador .....	Libre.	Pastor Margeli, don Ramón .....	Libre.
Manzano Cobeña, don Cesáreo .....	Libre.	Pastor Pascual, don Angel .....	Libre.
Mañas Sáenz, don Enrique .....	Libre.	Pastor Planchuelo, don Enrique .....	Libre.
Maradona García, don Enrique .....	Libre.	Pavón Silva, don Adrián .....	Libre.
Marcos Aguiar don Daniel .....	Libre.	Paz Sáez don Antonio .....	Libre.
Marcos Fernández, don Julio .....	Libre.	Pedroche Tejada, don Fernando .....	Libre.
Marín Marçilla, don Francisco .....	Libre.	Peinado Lucena don Eduardo .....	Libre.
Marqués López don Francisco .....	Libre.	Pena Pérez, don Arsenio .....	Libre.
Martín Calama don Angel .....	Libre.	Perelló Olivella don Buenaventura .....	Libre.
Martín Gómez, don Gregorio .....	Libre.	Pérez Mañosa, doña Josefina .....	Libre.
Martín Pascual, don Santiago .....	Libre.	Pérez Pérez don Esteban .....	Libre.
Martín Seco, don Mauricio .....	Libre.	Perezagua Galán, don Luis .....	Libre.
		Pinedo Saiz, don Luis .....	Libre.
		Platero García, don Alfonso .....	Libre.
		Poza Lora, don Rodrigo .....	Libre.

Apellidos y nombre	Grupo	Apellidos y nombre	Grupo
Pozón Lobato, don Enrique .....	Libre.	Sanchez Serra, don Miguel .....	Libre.
Prat Frigola, don José María .....	Libre.	Sanchez Villajos, don Félix E. ....	Libre.
Fretil Flores, don Arturo .....	Libre.	Sandoval Juárez, don José .....	Libre.
Prieto Herrero, don José Ramón .....	Libre.	Sanjuan Cristóbal, don Angel .....	Libre.
Prieto Paramio, don Julian .....	Libre.	Sanmarti Bomcompte, don Pedro .....	Libre.
Prieto Rubio, don Francisco Julio .....	Libre.	San Martín Ramón, don Fernando .....	Libre.
Fuente Castro, don Moisés .....	Libre.	Santamaria Fernández, don Gerardo V cente .....	Libre.
Puig Vila, don Luis .....	Libre.	Santiuste Sebastián don Francisco .....	Libre.
Fujadas Freixa don Miguel .....	Libre.	Santos Guerrero, don Antonio .....	Libre.
Queimadelos Requejo, don Antonio .....	Ex combatiente.	Sanz Terrez, don Angel .....	Libre.
Quel Valverde, don José Antonio .....	Libre.	Sauca Miguel, don Teodomiro .....	Libre.
Quero Guzmán, don Fermín .....	Libre.	Sendino López, don Alejandro .....	Libre.
Quintero Gomez, don José Pablo .....	Libre.	Serna Rujas, don José Antonio .....	Libre.
Ramírez y Ramírez, don Blas Juan .....	Libre.	Serra Padrosa, don Juan .....	Libre.
Ramírez Velasco, don Domingo .....	Libre.	Serrano Bardavio, don Jesús .....	Libre.
Ramón Gil, don Mariano .....	Libre.	Simón Palacios don Agustin .....	Libre.
Ramón Susín, don Félix .....	Libre.	Simón-Talero Martin don Antonio .....	Libre.
Ramón Vera, don Antonio .....	Libre.	Simón Vicente, don Fernando .....	Libre.
Ramos Martínez, don Antonio .....	Libre.	Solis Rostaing don Antonio .....	Libre.
Raya Giménez, don Antonio Bartolomé..	Libre.	Sotillo Ramos, don Jose Luis .....	Libre.
Recaséns Pérez, don Félix Antonio .....	Libre.	Suárez Fernández don Guillermo .....	Libre.
Recio Guerra, don Benildis .....	Libre.	Tamame Chicote, don Domingo de Guz mán .....	Libre.
Redondo Rubio, don Gabriel .....	Libre.	Tarazona Vilas, don José María .....	Libre.
Redondo Yáñez, don José Luis .....	Libre.	Tascón Rodriguez don Gonzalo .....	Libre.
Renuncio Gallana don Ernesto .....	Libre.	Tejera Martínez de Murgia, don Fer nando .....	Libre.
Requena Calvo don Félix .....	Libre.	Tío Badal, don José .....	Libre.
Respaldiza Cardeñosa, don Eduardo .....	Libre.	Toral de Valle, don Jesús .....	Libre.
Respaldiza Cardeñosa, don José Luis .....	Libre.	Torre Montes, don Vicente de la .....	Libre.
Reyes Rodriguez, don Rafael .....	Libre.	Torres Hermida, don Emilio .....	Libre.
Río Terrón don Sergio del .....	Libre.	Tortuero Cosials, don Francisco .....	Libre.
Ríos Parga don Luis .....	Libre.	Troyois Real doña Montserrat .....	Libre.
Rípio Garcia, don Raúl B .....	Libre.	Turón Bosch, don José .....	Libre.
Rivas González, don Francisco .....	Libre.	Ucar Angulo don Julio Luis .....	Libre.
Rivera Pozuelo don Ricardo .....	Libre.	Ucar Cesorran, don Alberto .....	Libre.
Rodero Franganillo, don Antonio .....	Libre.	Vallente Batija don Emeterio .....	Libre.
Rodriguez Cristóbal, don José Antonio .....	Libre.	Valle Cuezva, don Angel del .....	Libre.
Rodriguez Gómez don Manuel .....	Libre.	Valle Lopez don Emilio .....	Libre.
Rodriguez González, don Baldomero .....	Libre.	Valle Sanz, don Isidoro Luis .....	Libre.
Rodriguez González, don Eugenio .....	Libre.	Valleros González don Gabino .....	Libre.
Rodriguez González, don Horacio .....	Libre.	Vaquero Urbano, don Manuel .....	Libre.
Rodriguez Martínez, don José Luis .....	Libre.	Vázquez Alberich, don Pedro .....	Libre.
Rodriguez Pérez, don Juan Luis .....	Libre.	Vázquez Hernando don Emiliano .....	Libre.
Rodriguez Rubio, don Manuel .....	Libre.	Vázquez Paredes, don Luis Enrique .....	Libre.
Rodriguez Saravia, don Lorenzo Justi niano .....	Libre.	Vega Herrera, don Antonio .....	Libre.
Rodriguez Zapico don Jesús .....	Libre.	Vega Herrera, don Santiago .....	Libre.
Román Rubio, don Constantino .....	Libre.	Vera y Vega, don Alfonso .....	Libre.
Rubio Llorente don Verecundo .....	Libre.	Vidal Huete don José Luis .....	Libre.
Rufi Solá, don José .....	Libre.	Viedma Hurtado, don Andrés .....	Libre.
Ruiz Albacete, don Juan Antonio .....	Libre.	Villalain Langarica don Mariano Anto nio .....	Libre.
Ruiz Pérez, don Miguel .....	Libre.	Villanueva Herrán, don Melitón .....	Libre.
Ruiz Villanueva, don David .....	Libre.	Villarejo Corrales, don Jesús .....	Libre.
Ruzafa Robles, don José .....	Libre.	Viñuales González, don Juan José .....	Libre.
Ruzafa Robles, don Juan .....	Libre.	Yus Serrano, don Joaquin .....	Libre.
Saiz Reoyo, don Victorino .....	Libre.	Zamarro de Antonio, don Estanislao .....	Libre.
Salazar Fernández, don Olegario .....	Libre.	Zofio Sacedón, don José .....	Libre.
Salgado Pérez, don Gabriel .....	Libre.	Zotes Castro, don Gregorio .....	Libre.
Salvá Janer, don Bartolomé .....	Libre.	Zuazua Barreiro don José .....	Libre.
Sanchez Belda don Angel .....	Libre.	Zubaur Madina, don Luis Alberto .....	Libre.
Sanchez Franco, don Angel .....	Libre.	Zurita Juárez, doña María Cruz .....	Libre.
Sánchez García, don José .....	Libre.		
Sánchez Oliván, don Fernando .....	Libre.		
Sanchez Santos, don Juan Aurelio .....	Libre.		

Quedan excluidos por no haber abonado los derechos de examen, según establece el apartado sexto de la convocatoria y número tres del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, los siguientes señores:

- D José Tormo Cogollos.
- D Gregorio Hinarejos Saiz.
- D José Rodríguez Avedillo, y
- D José Tor Tor, que además tuvo entrada su instancia fuera de plazo.

Los excluidos pueden recurrir ante esta Dirección General de Ganadería en un plazo de quince días hábiles a contar de siguiente a la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Director general, A Campano.

S: Jefe de la Sección primera. «Personal y Especialización Profesional» de la Dirección General de Ganadería

## ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se transcriben los nombres de los aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia

Han sido admitidos a la oposición convocada para proveer la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia, los

aspirantes don Jorge Nadal Oller, don Juan Reglá Campistol, don Pedro Voites Bou, don Emilio Giralt Raventos, don José M.<sup>a</sup> Martí Guitart y don Federico Udina Martorell, y excluido don Alfonso Arévalo Carretero por no haber cumplido los requisitos que señala la base tercera de la convocatoria.

Barcelona, 6 de agosto de 1958.—El Alcalde Presidente, José M.<sup>a</sup> de Porcoles Colomer.

2.937.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Diputación de Murcia por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico adscrito al Servicio de «Terapéutica Física» del Hospital Provincial.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» correspondiente a los días 28 de junio y 11 de julio actual, se inserta

convocatoria y programa para la provisión por oposición de una plaza de Médico adscrito al servicio de «Terapéutica Física» para el Hospital Provincial, estando dotada con el haber de 22.000 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias conforme a las bases de la convocatoria

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convoca a los dos opositores admitidos a las oposiciones a Médico Analista de la Beneficencia Provincial.**

A los efectos del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), se hace público que el primer ejercicio de la oposición convocada para cubrir, en propiedad, una plaza de Médico Analis-

en armonía con el Decreto de 10 de mayo de 1957, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 11 de julio de 1958.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente.

ta de la Beneficencia Provincial de Huesca dará comienzo el primer día hábil transcurrido que sea el plazo de otros quince, también hábiles, a contar del siguiente hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las cinco de la tarde y en el Hospital Provincial dependiente de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Huesca, 6 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal.

2.901.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

MADRID

Jefatura de los Servicios Administrativos

CONCURSO-SUBASTA

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de la casa-cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para la citada construcción en la localidad de Villanueva de la Vera (Cáceres). Número de viviendas, ocho. Presupuesto de contrata, 839.044,73 pesetas. Plazo de ejecución, diez meses. Fianza provisional, pesetas 16.780,89

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 4 de septiembre próximo y en la Comandancia de Cáceres hasta la misma hora del día 1 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas, unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo caso de no hacerlo en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 5 de septiembre

en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957 en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes)

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 3 de agosto de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, P. A., Jesús Martín Marín.

2.928.

### MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán auditor de la Armada, Jefe especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente con motivo del auxilio prestado en la mar el día 8 de julio por el pesquero «Erizana», de Bayona, al de igual clase «México», de la matrícula de Pasajes, intentando remolcarlo a Vigo sin conseguirlo, por hundimiento del buque asistido.

Lo que se hace público cumplimentando lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado procedimiento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convingan dentro del plazo de treinta

días, bien por escrito o ante el Instructor por comparecencia.

Vigo, 6 de agosto de 1958.—El Capitán Jefe instructor, Amado Alvargonzález 4.576.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Por el presente se hace saber al súbdito belga Jules Crochet, desconociéndose más señas, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 78-58, instruido por un automóvil marca «Citroen», matrícula belga 17W45, placa verde B 319, que ha sido valorado en treinta y cinco mil pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, califi-

cando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley. Lo que se le comunica a los efectos pertinentes.

Asimismo se le notifica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, el día 22 de septiembre de 1958, a las doce treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente más arriba indicado.

Lo que de orden de dicha autoridad se le comunica a fin de que se sirva comparecer en la misma por sí o representado por Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del Tribunal un comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin participar la aludida designación. Se le previene por último que de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 1 de agosto de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

4.567.

\* \* \*

Por el presente se hace saber a dos súbditos belgas apellidados De Wills, desconociéndose más datos, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 79-58, instruido por descubrimiento de un automóvil marca «Jaguar», matrícula belga número 63R37, que ha sido valorado en veinte mil pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley. Lo que se les comunica a los efectos pertinentes.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, el día 22 de septiembre de 1958, a las doce treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente más arriba indicado.

Lo que de orden de dicha autoridad se les comunica a fin de que se sirvan comparecer en la misma por sí o representados por Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del Tribunal un comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin participar la aludida designación. Se les previene por último que de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 1 de agosto de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

4.566.

Se hace saber a don Miguel Olivé Coll, cuyo último domicilio conocido fué en Molins de Rey Padre Muntanet, 6, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente 291/57 del de Madrid, instruido por aprehensión de un vehículo marca «Mercedes Diesels», que ha sido valorado en setenta y cinco mil pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento del apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno del Tribunal de Madrid.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 2 de agosto de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

4.569.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de don Félix Salas Ruberte, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Margarit, número 28, por la presente se le notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en recurso 216-56 del expediente 13-54 de Logroño, reunido en Comisión Permanente el día 10 de junio de 1958, acordó confirmar en todas sus partes el fallo de dicho Tribunal objeto de este recurso.

Lo que se comunica al interesado, significándole que dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Barcelona, 5 de agosto de 1958.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

4.570.

\* \* \*

Por el presente se hace saber al súbdito belga Valentín Becher, domiciliado en Bruselas, Boulevard de la Cambre, ignorándose número, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 77-58 instruido por aprehensión de un automóvil «Ford» modelo 1948, placa verde T-7561, que ha sido valorado en treinta y cinco mil pesetas, confirmando valoración anterior, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley. Lo que se le comunica a los efectos pertinentes.

Asimismo se le notifica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado se celebre reunión en la Comisión Permanente de este Tribunal, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, el día 22 de septiembre de 1958, a las doce treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente más arriba indicado.

Lo que de orden de dicha autoridad se le comunica a fin de que se sirva com-

parecer en la misma por sí o representado por Abogado en ejercicio pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del Tribunal un comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin participar la aludida designación. Se le previene por último que de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 1 de agosto de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

4.568.

## BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Peter Burr, de profesión estudiante, con último domicilio en París, 9 rue Barra, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 135 de 1958, instruido por aprehensión de una moto marca «Lambretta», 4714 DS 75, cuyos derechos defraudados han sido valorados en 11.898,53 pesetas, ha dictado providencia, en la que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación ha calificado en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le advierte que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica durante el día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 julio de 1924.

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1958, El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.

4.564.

\* \* \*

Por el presente edicto se notifica a Felipe Martorell Sampol y Jaime Terrades Catalá, con último domicilio conocido en Palma Mallorca, calles de Antillón, número 174, y Escursach, 20, respectivamente, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Pleno para el día 21 de octubre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 229 de 1951, instruido por contrabando de tabaco rubio, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.

4.563.



VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 61

- Elisa Ciorraga Romo.—M. Civil
- María del Carmen Martínez Cabanas.—M. Civil
- Rufino Sánchez-Robles Vidal.—Jubilados.
- Luis Chorro Soria.—Jubilados.
- Daniel Tormo Boils.—Jubilados.
- Fernando Miralles Aragonez.—Retirados Cruces. Traslado.
- Micaela Tramullas García.—Rectificación mejora.
- Esperanza Humbert Florit.—Rectificación mejora.

Índice número 62

- Teresa Cortés Cordá.—M. Civil
- Gregoria Blanco Hernando.—Retirados Cruces.
- Fernando Ibernón Crespo.—Retirados Cruces.

Índice número 63

- Juan Ferrer Juan.—Jubilados.
- Andrés Pedrosa Lupiáñez.—Interesando orden consignación.

Índice número 64

- Lucia Concepción Pérez Gil.—M. Civil
- José Viana Tarín.—M. Civil
- Huérfanos Salinas Juárez.—M. Civil
- Francisco Bueno Alvarez.—Jubilados.
- Felipe Dura Rodríguez.—Jubilados.

María Guerra García.—M. Militar.  
Huérfanos Muñoz Hernández.—M. Militar.

Índice número 65

- Isabel Llopis Vázquez.—M. Civil. Traslado.
- Ramona Borja Estrén.—M. Civil.
- Huérfanos Boras Pérez.—M. Civil.
- Evaristo Cardo González.—Retirados.
- Antonio Gómez Martínez.—Retirados.
- Juan Solsona Pérez.—Retirados.
- Manuel Monroy Granada.—Retirados.

Índice número 66

- Amalia Romero Hervás.—Jubilados.
- Jesús Ros García.—Jubilados.
- Alejandro Moner Sánchez.—Jubilados.
- José Oceta Gil.—Jubilados.
- Huérfanos Santana Aznal.—M. Militar.
- Josefa Morales Sallurt.—Trasladando acuerdo s/dote.
- Avelina Amparo López Gascó.—Trasladando acuerdo s/dote.

Valencia, 6 de agosto de 1958.—El Delegado de Hacienda, P. D., Francisco Jorro.  
4.578.

\* \* \*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

CADIZ

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras del proyecto de «Construcción de la carretera de acceso a la Base Naval de Rota, desde la carretera local de Puerto de Santa María a Fuentebravía», del término municipal de Puerto de Santa María;

Resultando que publicada la relación

de fincas afectadas por la expresada obra en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96, de fecha 22 de abril de 1958, y en el «Diario de Cádiz» de 17 de abril del mismo año, se señaló el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones en orden a rectificaciones de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de dichas fincas;

Resultando que durante el plazo señalado no se ha presentado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha determinado que procede la declaración formal de dicha necesidad, si bien con las aclaraciones que se recoogen en la relación de propietarios y titulares de derechos reales que a continuación se citan:

Vistos los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; habida cuenta del informe de la Abogacía del Estado de esta provincia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley antes citada, esta Jefatura ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Construcción de la carretera de acceso a la Base Naval de Rota, desde la carretera local de Puerto de Santa María a Fuentebravía», conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, y notificarle individualmente a los interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial», según los casos.

Cádiz, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe.  
4.576.

Relación que se cita de propietarios de las fincas afectadas por las obras de «Construcción de la carretera de acceso a la Base Aeronaval de Rota, desde la C. L. de Puerto de Santa María a Fuentebravía»

Número de orden	Nombre de la finca	Nombre del propietario	Localidad	Bienes afectados
1	«La Pimienta»	D.ª María Josefa Tejada Pelufo	Puerto Sta. María	Dunas con retamas.
2	«Sta. María» y «Sta. Cristina»	D.ª Cristina Ramírez Turné	Idem	Frutales, viñas y secano.
3	«Virgen de los Milagros»	D.ª M.ª de los Milagros Rizo Ramírez	Idem	Idem.
4	«San Juan»	D. Juan Rizo Ramírez	Idem	Idem.
5	«San Andrés»	D.ª Andrea Rizo Ramírez	Idem	Idem.
6	«La Concepción»	D.ª Concepción Rizo Ramírez	Idem	Idem.
7	«San Antonio»	D. Antonio Rizo Ramírez	Idem	Idem.
8	«Las Merceditas»	D.ª María Luisa Sáez Pérez	Idem	Huertas, frutales y secano.
9	«La Perla»	D.ª Antonia, doña María de los Milagros Ramírez Toro, y don Manuel, doña María Luisa y doña María de los Dolores González Figueroa	Idem	Pinar.
10	«La Cangreja»	D. Juan Jose Vaca Varela	Idem	Frutales, viñas y secano.
11	«La Suerte del Olivo»	D. Joaquín Vaca Castro	Idem	Idem.
12	«Lo de Vaca»	D. Antonio Vaca Castro	Idem	Idem.

VALENCIA

EXPROPIACIONES

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del

Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Masanasa, por las obras del «Nuevo acceso a esta capital de la carretera periférica Ps. 8.ª de Murcia-Alicante-Valencia, trozo primero, perfiles 1 al 149», que son los que seguidamente se relacionan, y publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien li-

mitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.  
4.561.

Relación que se cita

Parcelas número	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable M <sup>2</sup>
1	Propietario, don Vicente Moncholi Olmos.....	San Antonio, 19. Masanasa.....	N., acequia Brazal del Barranco; S., barranco de Torrente o Chiva; E. y O., Vicente Olmos Martínez	410
2	Propietaria, doña Luisa Romeu Pastor.....	Plaza de la Iglesia, 11. Masanasa.....	N., camino de servidumbre; S., acequia Brazal del Barranco; E., Jaime Morella Vicent. y O., José Balxauli, el Crebuaça	75
3	Propietario, don Jaime Morellá Vicent.....	Plaza de los Mártires, 10. Masanasa.....	N., camino de servidumbre; S., acequia Brazal del Barranco; E., Vicente Raga Tarazona, y O., Vicente Perpiñá Romeu	930
4	Propietario, don Vicente Raga Tarazona.....	José María Pemán, 22. Masanasa.....	N., camino de servidumbre; S., acequia Brazal del Barranco; E., Isabel Nàcher Raga, y O., Jaime Morellá Vicent	1.380
5	Propietaria, doña Isabel Nàcher Raga.....	Andrés Codoner, 14. Masanasa.....	N., camino de servidumbre; S., acequia Brazal del Barranco; E., Vicente Compañ Alonso, y O., Vicente Raga Tarazona	390
6	Propietario, don Jaime Morellá Vicent.....	Plaza de los Mártires, 10. Masanasa.....	N., camino del Marqués; S., camino de servidumbre; E., Vicente Raga Tarazona, y O., Francisco Perpiñá Romeu	90
7	Propietario, don Vicente Raga Tarazona.....	José María Pemán, 23. Masanasa.....	N., camino del Marqués; S., camino de servidumbre; E., Francisco Bou Martínez, y O., Jaime Morellá Vicent	1.570
8	Propietario, don Francisco Bou Martínez.....	Plaza de los Mártires, 8. Masanasa.....	N., camino del Marqués; S., camino de servidumbre; E., Vicente Compañ Alonso, y O., Vicente Raga Tarazona	427
9	Propietarios, herederos de don Pascual Raga Martínez.....	General Mola, 17. Masanasa.....	N., Vicente Ciscar Felp; S., acequia de Miramar; E., camino de la Travesía, y O., José Olmos Sabater	580
10	Propietario, don Vicente Ciscar Felp.....	Puntor Sorolla, 4. Masanasa.....	N., Mateo Balxauli Soler; S., Carmelo Morellá Catalá; E., camino de la Travesía, y O., José Olmos Sabater	350
11	Propietario, don Vicente Gómez Lacréu.....	Mayor, 14. Masanasa.....	N., Vicente Muñoz Vázquez; S., Acequia de Miramar; E., Francisco Penella Casañ, y O., camino de la Travesía	760
12	Propietario, don Mateo Balxauli Soler.....	Vázquez Mella, 5. Masanasa.....	N., José Balxauli Escrivá; S., Vicente Ciscar Felp; E., camino de la Travesía, y O., José Olmos Sabater	53
13	Propietario, don Juan Bautista Nàcher Fons.....	Alcázar de Toledo, 8. Masanasa.....	N., acequia de la Fuente del Corral; S., Vicente Comes Lacreu; E., Josefa Nàcher Romeu, y O., camino de la Travesía	1.560
14	Propietarios, herederos de don Salvador Sorta Martínez.....	San Antonio, 8. Masanasa.....	N., camino de la Alquerieta; S., acequia de la Fuente del Corral; E., Juan Sofia Martínez, y O., camino de la Travesía	1.507
15	Propietaria, Junta Provincial de Beneficencia. Arrendatarios: Viuda de Francisco Porcar Mocholi, José Porcar Mocholi, Antonio Mocholi Escrivá, Ismael Penella Martínez, Hros. de Mariano Raga Vigner, Viuda de Gregorio Penella, Alberto Mocholi Escrivá.....	Libreros, 3. Valencia..... San Vicente, 18. Masanasa..... Cruz, 9. Masanasa..... San Antonio, 28. Masanasa..... Ramiro Maeztu, 16. Masanasa..... Vázquez Mella, 10. Masanasa..... Cruz, 1. Masanasa..... Generalísimo 52. Catarroja.....	N., acequia del Comunet; S., camino de la Alquerieta de Penella, E., Teresa Beltrán Ferrer, y O., caminos de la Travesía y de la Alquerieta de Penella	2.927
16	Propietaria, doña Isabel Alexandre Romagniera. Apoderado, don Juan Alexandre. Arrendatarios: Salvador Pons Uxeda, Juan Pons Pastor.....	Avenida de José Antonio, 2. Valencia..... Remedio, 27. Masanasa..... Alcázar de Toledo, 15. Masanasa.....	N., Amparo Castillo Arnedo; S., acequia del Comunet; E., herederos de José Puchades, y O., Vicente y Francisco Comes Lacreu	1.634

17	Propietaria, doña María Desamparados Castillo Arrieco Administrador, don Salvador Pérez Minguet. Arrendatarios: D. José María Pochaçes (tío y sobrino). José Alapont Minguet.	Carrera de Meilla (Horno de Alcedo), 363 Valencia. José María Pemán, 17 y 13 Masanasa. García Sanchis, 1 Masanasa.	3.844
18	Propietario, don Francisco Milla Pastor.	Alcázar de Toledo, 6. Masanasa.	1.114
19	Propietaria, doña Presentación Martínez Nache.	Doctor Cajal, 22. Masanasa.	386
20	Propietario, don Jaime Ruiz Puertes.	Padilla, 3. Valencia.	334
21	Propietario, don Juan Romeu Cuallado. Arrendatario, don Antonio Casañ Escrive.	Mayor, 8. Masanasa. A. Codoñer, 16. Masanasa.	265
22	Propietaria, doña Francisca Romeu Comes.	Cruz, 5. Masanasa.	644
23	Propietario, don José Comes Asís.	Caudillo, 5. Masanasa.	1.104
24	Propietario, don Juan Aragonés Carsi. Arrendatario, Luis Gascó Cuallado.	Navarro Reverter, 32, 5.ª P.ª Valencia. Calle en proyecto, 1. Alfafar.	1.300
	N.º, camino del Fus; S. Isabel Alexandre Romaguera y otros; E. camino de Tana, Vicente Moreno Pastor y Enrique Alapont Minguet, y O. camino de la Alquerieta		
	N.º, Jaime Ruiz Puertes, S. acequia de la Fuente del Fus; E. Presentación Martínez Nache, y oeste, camino viejo de Alcira a Ruzafa.		
	N.º, Jaime Ruiz Puertes; S. acequia de la Fuente del Fus; E. Salvador Alcoy Martínez, y O. Francisco Milla Pastor		
	N.º, Juan Romeu, Cuallado, S. Francisco Milla Pastor y Presentación Martínez Nache; E. Bautista Comes Lliri, y O. camino viejo de Alcira a Ruzafa		
	N.º, Francisco Romeu Comes; S. Jaime Ruiz Puertes; E. Bautista Comes Lliri, y O. camino viejo de Alcira a Ruzafa.		
	N.º, azarbe de la Fuente de Fotet; S. y E. Juan Romeu Cuallado, y O. camino viejo de Alcira a Ruzafa.		
	N.º, herederos de Juan Aragonés Carsi; S. azarber de la Fuente de Fotet; E. Andrés Monferrer Cosa, y O. camino viejo de Alcira a Ruzafa.		
	N.º, camino de la Mánega; S. José Comes Asís; E. Luis Gascó Esleve y O. camino viejo de Alcira Ruzafa		

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando la celebración de las subastas de obras que se especifican.

Por Orden de 9 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de frontón y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa, provincia de Barcelona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo mes, a la una de la tarde, debiendo ser presentado durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de trece mil doscientas ochenta y tres pesetas cuatro céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... don domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del .....—en letra—por ciento, equivalente a .....—en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya

de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.920.

\* \* \*

Por Decreto de 4 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio Escuela de Maestría Industrial de Cartagena, provincia de Murcia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Junta de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de ciento ochenta mil ciento ochenta y seis con ochenta y siete pesetas, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de veinte millones treinta y siete mil trescientas setenta y cuatro pesetas con veintitún céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra—por ciento, equivalente a ..... en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de per-

cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.909.

\* \* \*

Por Decreto de 22 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de la Escuela de Aparejadores de Barcelona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de ciento setenta y cuatro mil trescientas noventa y siete con veinte pesetas, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dieciocho millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra—por ciento, equivalente a ..... en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de per-

cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.908

\* \* \*

Por Decreto de 22 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Ingenieros de Minas de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de ciento once mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y siete pesetas, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de ocho millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con quince céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra—por ciento, equivalente a ..... en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de per-

cibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.910.

\* \* \*

Por Decreto de 22 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de habilitación de locales de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1958, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil setecientas noventa con ochenta pesetas, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de doce millones setecientas cincuenta y ocho mil ciento sesenta con noventa pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del .....—en letra—por ciento, equivalente a .....—en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.911.

\* \* \*

Por Decreto de 22 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de acondicionamiento de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1 de agosto, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de ocho millones setecientas sesenta y ocho mil ochocientas treinta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja

en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del .....—en letra—por ciento, equivalente a .....—en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.912

\* \* \*

Por Decreto de 22 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un edificio de la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de agosto de 1958, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil seiscientos una pesetas con veintiocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cuarenta y dos millones novecientas veintidós mil doscientas cincuenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la re-

baja del .....—en letra—por ciento, equivalente a .....—en letra—pesetas.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.913.

Por Decreto de 22 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de refuerzo de estructura de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1958, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de agosto de 1958, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de noventa y dos mil trescientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seis millones doscientas treinta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas con trece céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del .....—en letra—por ciento, equivalente a .....—en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.914.

Por Decreto de 22 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y adaptación de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1958, a las 11 (once) horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones que terminará el día 30 de agosto de 1958, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de ciento setenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dieciocho millones setecientas setenta y seis mil ochocientas setenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del .....—en letra—por ciento, equivalente a .....—en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.915.

Por Orden de 22 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de elevación de una planta del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés provincia de Oviedo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1958, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de trece mil quinientas noventa y seis pesetas setenta y dos céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos setenta y nueve mil ochocientas treinta y seis pesetas con quince céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del .....—en letra—por ciento, equivalente a .....—en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las re-

de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.919.

Por Orden de 28 de los corrientes se ha aprobado el proyecto de obras de adocenamiento de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1958, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de diez mil quinientas sesenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas veintiocho mil cuatrocientas catorce pesetas con setenta y dos céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D. G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra—por ciento, equivalente a ..... en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas

como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.921

Por Orden de 28 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de habilitación de la Escuela de Aprendizaje de Inca, provincia de Palma de Mallorca.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto a partir del día 1 de agosto de 1958, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de agosto de 1958, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de dieciocho mil ochenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de novecientas cuatro mil trescientas veintitrés pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D. G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra—por ciento, equivalente a ..... en letra—pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas

como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.922.

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

110.964.—Dos canciones tituladas.—Canción de Livorno.—Montañas lejanas.—Musical y literaria.—Luis Andrés Agulló González (seud., «Isandre»), de la música y de la letra.—Ejemp. manuscrito.—Zaragoza, 1955.—Uno de 25 x 17 cm.—Cuatro hojas. (1630)

111.009.—Ingreso de Auxiliares de segunda en Compañías de seguros. Contestaciones.—Científica.—José Luis Aragón Rodríguez y Celestino García Cordero.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Vicente Rico, S. A.—Uno de 21,5 x 15,5 cm.—420 páginas.—Mayo, 1955.—2.ª corregida y aumentada, de 1.000. (67.030)

111.010.—Carasol naturro.—Literaria.—Adelino Gómez Latorre.—Edit., el autor. Valencia, 1955.—Gráficas Genovés.—Uno de 17 x 12,30 cm.—132 págs.—1.ª, de 500. (67.031)

111.011.—El navajerito.—Dramática.—Adelino Gómez Latorre y José Tolosa de la Carifana.—Edit., los autores.—Valencia, 1955.—Gráficas Genovés.—Uno de 17 por 12 cm.—35 págs.—1.ª, de 500. (67.032)

111.012.—Europa y Africa. (España, ruta natural euro-africana.)—Literaria.—Epifanio González Jiménez.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Artes Gráficas Arges.—Uno de 25 x 13 cm.—406 págs.—1.ª, de 2.000. (67.033)

111.013.—Lorsomoromba, el mensaje filosófico del hombre del espacio.—Científica.—Fernando Sesma Manzanao.—Editor, el autor.—Madrid, 1955.—Imp. R. Soto.—Uno de 14 x 10 cm.—1.ª, de 1.000. (67.034)

111.014.—Amore, amor o amor (vals).—Musical y literaria.—Manuel García Corté, de la música, y Antonio Guíjarro Campoy, de la letra.—Edit., Unión Musical Española.—Uno de 24 x 18 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.450. (67.035)

111.015.—Graná y Sevilla (pasodoble).—Musical y literaria.—Teodoro Díez Cepeda, de la música y de la letra.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 24 x 18 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 1.450. (67.036)

111.016.—Cuarteto núm. 1, en 7.ª menor.—Musical.—José Muñoz Mollada.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33 x 24 cm.—79 págs.—1.ª, de 100. (67.037)

111.017.—Con tu donaire (pasodoble-canción).—Musical y literaria.—Abelardo Linares Muñoz, de la letra, y Fernando Ruiz Arquelladas, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 24 x 17 cm.—Tres hojas.—Madrid, marzo 1955. (67.038)

111.018.—La gran Reina (Isabel la Católica). Nueva versión popular de su vida, en trece cuadros.—Dramática.—Rafael Martí Orberá.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22 x 16 cm.—98 hojas.—Palma de Mallorca, octubre 1954. (67.039)

111.019.—De mala casta (zarzuela en un acto).—Musical y literaria.—Juan Vila Pagés (seud., «Julio de Arce»), de la letra, y Juan Estany Rius, de la música.—Ej. a máquina y manuscrito.—Dos de 30 por 22 cm.—38 de libreto más 48 de mú-

sica.—Santa Cruz de Tenerife, mayo de 1954. (67.040)

111.020.—Silabario taquigráfico.—Científica.—Alberto de la Muela Falcón.—Editor. el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 16 por 11,30 cm.—Siete págs. más una hoja. 1.ª de cinco. (67.042)

111.021.—La copla atraviesa el mar (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Luis Tejedor Pérez.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 31×21 cm.—12 hojas.—1.ª de 100. (67.043)

111.022.—Tú tienes que llorar (canción). Musical y literaria.—Ignacio Román Jiménez y José Villafranca Jiménez, de la letra, y Antonio López Quiroga-Segovia, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 23×30 cm.—Tres hojas.—Barcelona, mayo de 1955. (67.044)

111.023.—Cita en la reja (pasodoble canción).—Musical y literaria.—Abelardo Linares Muñoz, de la letra, y Fernando Ruiz Arquelladas, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 24×17 cm.—Tres hojas.—Madrid, marzo de 1955. (67.045)

111.024.—Colección de obras de Alfred Charles Herrera. Manuscritos y estudios hispano-americanos. Historia de la Nueva México.—Literaria.—Alfred Charles Herrera.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 23,5×15 cm.—Dos hojas más 58 páginas, más una hoja, más XXII más 91 págs., más 142 más III más dos hojas, más 146 págs., más tres págs.—1.ª de 200. (67.046)

111.025.—Prisión de amor de Don Suero (argumento cinematográfico).—Literaria.—Manuel Sebares Caso.—Edit., el autor.—Jerez de la Frontera, 1955.—Uno de 31×21 cm.—13 hojas.—1.ª de cinco. (67.047)

111.026.—Cuatro esquinas de amor (retable representable). ¡Invocación y ofrenda a las madres!—Dramática.—1.ª Francisca Sáenz de Tejada y Orti (seud., «Gracián Quijano»); de la 2.ª María Josefa Martín San Pedro.—Edit., Consejo Superior de Mujeres de Acción Católica.—Madrid, 1955.—Uno de 19×14 cm.—1.ª de 100.—12 hojas. (67.048)

111.027.—Rachel (fox melódico).—Musical y literaria.—Mercedes Amor Fariña y Marino García González, de la letra y de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 21 por 27 cm.—Dos hojas.—Mayo de 1955.—Alhama de Aragón (Zaragoza). (67.049)

111.028.—Tablas para pasos helicoidales.—Científica.—Julio Madrigal Vallejo y José Medrano Gómez.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Uno de 12×9 cm.—86 páginas.—1.ª de 1.000. (67.050)

111.029.—Curso práctico de Corte y Confección sistema Cavia.—Científica.—Trinidad Cavia Delgado.—Edit., el autor.—Burgos, 1955.—Uno de 24,5×17 cm.—68 págs. 1.ª de 250. (67.051)

111.030.—Rompa su disco (idea de un programa radiofónico).—Literaria.—José Luis Pékter Alberca.—Edit., Radio Madrid (de la S. E. R.).—Madrid, 1955.—Uno de 31×22 cm.—Cuatro hojas.—1.ª de 10. (67.052)

111.031.—Cuatro barras de sangre (síntesis de argumento literario, cinematográfico o de novela).—Literaria.—Joaquín Reig Gozalbes.—Edit., el autor.—Madrid 1955.—Uno de 31×21 cm.—19 hojas.—1.ª de 25. (67.053)

111.032.—Colección Peña y Pelita. Primer cuaderno.—1. Sólo a su lado.—2. Ten esperanza y espera.—3. La vida es así.—4. El buey suelto.—5. Yo me quiero casar.—Musical y literaria.—Juan José Campos Serrano y Fernando Peña Martínez, de la letra y de la música (seud.: del primero, «Peñitas», y del segundo, «Peña»).—Ej. manuscrito.—Uno de 20×28 cm.—Seis hojas.—Madrid, 1955. (67.054)

111.033.—Nuestra Señora del Rosario (marcha de procesión).—Musical.—Ventura Cartagena Guirao y José Ramos Pastor.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas.—Rojales (Alicante), 1955. (67.055)

111.034.—Rosario del Carmen (pasodoble).—Musical y literaria.—Enrique Villenas Pina y Antonio Villena Sánchez, el primero, de la música, y el segundo, de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—Madrid, junio dt 1954. (67.056)

111.035.—Albor (pasodoble para desfile). Musical.—Ventura Cartagena Guirao y José Ramos Pastor.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas.—Rojales, mayo de 1955. (67.057)

111.036.—Canción del sol (atro-cubano). Musical y literaria.—Vicente Iñigo Medina, de la letra, y María Carvajales Roa, de la música.—Edit., Publicaciones Musicales Mineto.—Barcelona, marzo de 1955.—Uno de 24×17 cm.—10 hojas.—1.ª de 1.500. (67.058)

111.037.—La rumba viene (rumba).—Musical y literaria.—Mercedes Amor Fariña y Marino García González, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×27 cm.—Dos hojas.—Toledo, 1955. (67.059)

111.038.—Ole y ole mi Aragón (pasodoble).—Musical y literaria.—Julio Nuei Badia y Esteban Collado Galindo, de la música, y María Carvajales Roa, de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—Zaragoza, noviembre 1954. (67.060)

111.039.—Ensayo de concierto.—Musical.—Francisco Arturo Moya López.—Edit., Latorre.—Madrid, mayo 1955.—Uno de 32 por 23 cm.—Cuatro hojas.—1.ª de 100. (67.061)

111.040.—Dime que tú (fox moderato). Musical y literaria.—Abelardo Linares Muñoz y Fernando Ruiz Arquelladas.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 24 por 17 cm.—Dos hojas.—Madrid, abril de 1955. (67.062)

111.041.—Difícil fué (slow).—Musical y literaria.—Abelardo Linares Muñoz y Fernando Ruiz Arquelladas.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 24×17 cm.—Madrid, abril 1955. (67.063)

111.042.—La mujer vespa (cha-cha-chá). Guerra fría (cha-cha-chá).—Musical y literaria.—Josefina Sancha Santolaria y José María Gil Serrano, de la primera, y Alberto Brull Pérez, de la segunda.—Edit., Música del Sur.—Barcelona, mayo de 1955.—Uno de 22×16 cm.—Nueve páginas.—1.ª de 2.000. (67.064)

111.043.—Formoso. Dos mil procedimientos industriales al alcance de todos.—Científica.—Antonio Formoso Permuy.—Edit., el autor.—Madrid, mayo de 1955.—Uno de 25×17,5 cm.—1.248 págs.—10.ª muy modificada, de 2.000. (67.065)

111.044.—Chachas de hoy (balao).—Bombayón (balao).—Musical y literaria.—José María Legaza Puchol, de la música de la primera; Federico Levenfeld Parado, de la música de la segunda; de la letra de las dos, Amado Regueiro Rodríguez.—Edit., Publicaciones Musicales Arraf.—Madrid, mayo de 1955.—Uno de 24×17 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 1.500. (67.066)

111.045.—Romance de Don Juan Tenorio (marcha-canción).—Musical y literaria.—Fernando García Tejero, de la música, y Manuel López Jiménez, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas.—Córdoba, mayo de 1955. (67.067)

111.046.—Angorina (marcha canción). Musical y literaria.—Francisco García Tejero, de la música, y José Izquierdo Monje, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas.—Córdoba, mayo de 1955. (67.068)

111.047.—Hermanos Corpas (pasodoble). Musical y literaria.—Fernando Penella Vicens.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21,5 centímetros.—Dos hojas.—Dolores (Alicante), diciembre de 1954. (797)

111.048.—Cincuenta colección musical Gom.—1. Nunca dice adiós.—2. Chikiki-riki.—3. Señor, suba al tren.—4. El rey del schotis.—5. No sé porqué.—Musical.—Ma-

nuel García Ortiz.—Ej. manuscrito.—Uno de 20×27 cm.—Tres hojas.—Alicante, enero de 1955. (799)

111.049.—Cincuenta y una colección Gom.—1. Loquita.—2. Por ahora, no.—3. No sé.—4. Arreando.—5. Somos cuatro. Musical.—Manuel García Ortiz.—Ej. manuscrito.—Uno de 26,5×20 cm.—Tres hojas.—Alicante, enero de 1955. (800)

111.050.—Pulguita (corrido).—Musical y literaria.—Nicolás Cánovas Caparrós.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×30,5 cm.—Cuatro hojas.—Villaricos (Cuevas de Almanzora) agosto de 1954. (260)

111.051.—Idolo bello (fox).—Musical y literaria.—Nicolás Cánovas Caparrós.—Ej. manuscrito.—Uno de 21,5×30,5 cm.—Cuatro hojas.—Villaricos (Cuevas de Almanzora), agosto de 1954. (261)

111.052.—La casa de Jaimito (samba). Musical y literaria.—Nicolás Cánovas Caparrós.—Ej. manuscrito.—Uno de 21,5 por 30,5 cm.—Cuatro hojas.—Villaricos (Cuevas de Almanzora), agosto de 1954. (262)

111.053.—Sucedió en Mallorca. Zarzuela en tres actos (libro de Luis Estelrich Perelló).—Musical.—Juan Santandreu Moragues.—Ej. manuscrito.—Uno de 35×26 centímetros.—26 hojas.—Valencia, mayo de 1954.—La letra fué registrada con el número 1.165 provisional en 9 de octubre de 1954. (1.173)

111.054.—Euteregenesia y su tratamiento penal.—Científica.—José María Martínez Val.—Edit., Instituto de Estudios Manchegos.—Madrid, 1954.—Uno de 17×12,5 centímetros.—128 págs.—1.ª de 1.000. (102)

(Continuará.)

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

#### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de mayo de 1957 falleció en Cta. Santa Coloma de Farnés (Gerona) el obrero José Ropero Ruiz, de veintinueve años de edad, natural de Villanueva de Algaidas (Málaga), hijo de Juan y de Francisca, domiciliado en Olot (Gerona), que trabajaba al servicio de don Emilio España Bacets.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de enero de 1957 falleció en Zuares del Páramo (León) el obrero Francisco Doña Jimena, de cincuenta años de edad, natural de Nerja (Málaga), domiciliado en Bercianos del Páramo (León), que trabajaba al servicio de don Ramón Blanco Alvarez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de octubre de 1957 falleció en Zaragoza el obrero Clemente Castillero Mañez, de veinticuatro años de edad, natural de Villaluenga (Zaragoza), hijo de Eustaquio y de Felisa, domiciliado en calle Almería, 70, Zaragoza, que trabajaba al servicio de Transportes «Los Navarros».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, Alcalá, 36, Madrid.

Madrid, 4 de agosto de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de agosto de 1958.)

C. P. N. numero 6.287, expedido en 20-4-1953

INDUSTRIAS QUIMICAS DE LUCHANA, S. A.

Fábrica de anhídrido ftálico, ftalatos, ácido benzoico y benzoatos  
Oficinas y fábrica: calle de La Florida, sin número, Luchana-Baracaldo (Vizcaya)

Productos que fabrica:	Producción
	normal y máxima — Tm.
Anhídrido ftálico	450
Ftalatos	500
Acido benzoico y benzoatos	100

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de veinticuatro horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Mercedes Benet Piart.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 995.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su actual industria de fabricación de jabón de tocador una planta para la destilación de grasas industriales.

Producción: Se tratarán 202.500 kilogramos anuales de aceites y grasas residuales de huesos, sebo, orujos, etc., y ácidos grasos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
8.056.

Peticionaria: Doña Maria Rosa Codina Margarit.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital de la ampliación: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su hilatura de estambre con la instalación de una continua de hilar y dos guills.

Producción anual actual: 36.000 kilogramos de hilados de estambre de lana.

Producción anual de la ampliación: 24.000 kilogramos de hilados de fibras artificiales y sintéticas cortadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
538.

Peticionario: Don Antonio Roig Albate.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 500.000 pesetas. De la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de deshilachado y emborrado de trapos y desperdicios textiles con la instalación de dos cardas emborradoras y un batuar mezclador de borras.

Producción: La producción actual de 56.000 kilogramos de borras pasará a ser con la ampliación de 107.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
542.

Peticionario: Don Francisco Samper Llobart.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 287.000 pesetas. De la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico, dedicado a la fabricación de casquillos metálicos para recambios de automóviles, con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción anual: La actual de 18.500 casquillos metálicos será ampliada en unos 8.000 casquillos más y pequeñas piezas de recambio.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
543.

Peticionario: Don Enrique Lafita Noguera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de confecciones.

Producción después de la ampliación: 30.000 piezas diversas como blusas faldas, batas, delantales y vestidos niña y señora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
550.

Peticionario: «Hilaturas Matari, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 1.600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de deslanaje de pieles, lavado, peinaje e hilatura de lana con la instalación de una sección de tinte

Producción de la ampliación: Tintura de 100.000 kilogramos de hilados

Maquinaria de importación: Una instalación completa de tinte Scholl a alta temperatura de acero inoxidable, compuesta de dos aparatos para trabajar por separado a acoplados, un aparato de laboratorio alta temperatura, un secadero de dos cuerpos de seis cajones, un aparato piloto de tinte y los accesorios correspondientes. Valor aproximado, pesetas 1.300.000.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
555.

Peticionario: Don Jorge Escuder de Boet.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 700.000 pesetas. De la ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de prensado e inyectado de plásticos con la instalación de nueva maquinaria.

Producción anual actual: 260.000 piezas de material plástico, que pasará a ser de 590.000 piezas con la ampliación

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
557.

Peticionario: Don Eduardo Angli Torres.

Localidad del emplazamiento: Caldas de Montbuy.

Capital actual: 45.000 pesetas. Capital ampliación: 200.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Ampliación del taller de reparaciones de motores eléctricos e instalaciones eléctricas de automóviles a la fabricación de accesorios eléctricos para automóviles y motocicletas.

**Producción actual:** 500 reparaciones. **Producción ampliación:** 35.000 bornes, pautas, etc.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
557

**Peticionario:** «Cau-Tex, S. A.»

**Localidad del emplazamiento:** Barcelona.

**Capital:** 92.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Ampliar su industria de fabricación de piezas moldeadas de goma, instalando una budinadora con motor de 3 CV. y cuatro prensas, con un total de 18 platos.

**Producción.** Se aumentará en un 300 por 100 la producción de artículos moldeados de goma.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
560.

**Peticionario:** Don Joaquín Lleal Bacas. **Localidad del emplazamiento:** Badalona.

**Capital actual:** 679.000 pesetas. **De la ampliación:** 380.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Ampliar taller mecánico.

**Producción actual:** Mecanizado de 61.000 kilogramos de hierro en piezas varias.

**Producción ampliación:** Mecanizado de 30.000 kilogramos de hierro en piezas varias.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
562.

**Peticionario:** Don Juan Fito Pons. **Localidad del emplazamiento:** Tarrasa. **Capital:** 175.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Transformar su taller artesano textil pasando a régimen industrial con la instalación de otro telar.

**Producción anual actual:** 15.000 metros de tejidos de lana.

**Producción anual de la ampliación:** 6.000 metros del mismo tejido.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
8.005.

**Peticionario:** Don Juan Reverter Molla. **Localidad del emplazamiento:** San Adrián del Besos.

**Capital ampliación:** 175.000 pesetas.

**Objeto de la petición.** En su industria de impermeabilización de papel instalar una sección de confección de tubos para hilaturas.

**Producción:** 760.000 tubos al año.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
8.076.

#### CAMBIO DE CORRIENTE

**Peticionario:** «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

**Localidad del emplazamiento:** Barcelona.

**Objeto de la petición:** Cambio de corriente continua por alterna 220/127 voltios en la red de distribución de la ciudad de Barcelona comprendida por las siguientes calles: Calle San Rafael, Robador, Junta de Comercio, Barabar, Santa Margarita, San Pablo, Arco San Agustín, plaza San Agustín, calle Hospital, Jerusalén, Morera, Cabras, Petxina, Rambias, Mercado de San José, calle Roca, Petrixol, plaza del Pino, plaza Beato Oriol, calle Pino, Ave Maria, Boquería, Baños Nuevos, Boters, Puertaferri, Duque de la Victoria, Canuda, Archs, Capellans, Sacristans, Durán y Bas, Magdalenas, Copons, Miserferre, Montesión, Pasaje Patriarca San José, avenida Puerta del Angel y plaza Nueva.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
8.053.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** «Orgapiel, S. A.» **Localidad del emplazamiento:** Badalona.

**Capital:** 1.000.000 de pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar taller de confección de peletería.

**Producción:** 2.000 abrigos, 1.000 chaquetines, 5.000 forros para prendas de abrigo.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
8.095.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Cándido Bazaco San José.

**Localidad del emplazamiento:** Barcelona.

**Capital:** 90.000 pesetas.

**Objeto de la petición.** Instalar un taller metalúrgico dedicado a pulimentación de aluminio y baños electrolíticos.

**Producción:** Sujeta a los encargos de los clientes.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
544.

\* \* \*

**Peticionario:** «Confeciones Albert, Sociedad Anónima».

**Localidad del emplazamiento:** Barcelona.

**Capital:** 3.500.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Establecer un taller para confección de prendas de sastrería para caballero y niño y para el repaso y planchado de las producidas en sus talleres de La Bisbal (Gerona).

**Producción:** Confección de 1.000 prendas de sastrería y repaso y planchado de 70.000 prendas en trescientas jornadas de ocho horas.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
551.

#### SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

**Peticionario:** Don Federico Puerto Puerto.

**Localidad del emplazamiento:** Barcelona.

**Capital total:** 120.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Sustituir maquinaria ampliando su industria dedicada a la fabricación de suavizantes y humectantes para fibras textiles.

**Producción:** Alrededor de 100.000 kilogramos de productos humectantes y suavizantes, denominados «Brillante A. T.», «Suavazol» y «X D».

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
553.

## A V I L A

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Porfirio Martín Campillo.

Emplazamiento: Ávila.

Objeto: Instalación de una imprenta con minerva, máquina Boston, guillotina, motores eléctricos.

Capital: 90.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, número 27

Ávila, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, D. Palencia.

561.

## BADAJOZ

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ildefonso Amores Méndez

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 86.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de taller de reparaciones mecánicas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero

8.081.

## BURGOS

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jose Luis Garcia Collantes

Emplazamiento: Burgos (carretera de Villumar).

Capital: En total 605.000 pesetas, correspondiendo a la nueva instalación 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Se trata de dedicarse en el taller mecánico del peticionario a la construcción de gasificadores de petróleo, instalando la siguiente maquinaria de fabricación nacional.

Un equipo de soldadura eléctrica por puntos.

Un taladro.

Una instalación para metalizar superficies.

Una esmeriladora.

Producción: Veinte mil gasificadores de petróleo al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís

3.708.

## NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Venancio Garcia Fernández

Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica, a la tensión de 3.000 voltios y de 402,5 metros de longitud, que arrancará en otra

propiedad del peticionario sita en Condado de Valdivielso y que terminará en el centro de transformación de 10 KVA. de potencia que se construirá en la citada localidad, en sustitución de otro existente, con que en la actualidad se da servicio.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís

3.709.

## CUENCA

## NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña María Teresa Barrón.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 10 KV. y transformador interperle de 3 KVA. para electrificar su finca de «La Motas», término municipal de Cuenca, tomando energía de la línea Cuenca-Mohorte.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

3.716.

## GERONA

## LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Manufacturas de Corcho Armstrong, S. A.»

Emplazamiento: Palafrugell.

Objeto de su petición: Legalizar maquinaria diversa en sus talleres mecánicos y secciones de aglomerado, mezcladores, bombos para afinar, máquina partit baldosas, idem rectificar, Cots, tostadores serrín, ventiladores, etc., y diversos motores eléctricos con total de 207 CV.

Capital de la ampliación: 933.250 pesetas.

Producción prevista: Sin variación. El objeto de la legalización es mejorar la elaboración de aglomerados y de otras especialidades de corcho.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Gerona, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

559.

## GUIPUZCOA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Josefa Galarraga, viuda de Izurza, Rentería.

Objeto: Ampliar su industria de colas y aprestos, pinturas al temple y plásticas, instalando varias máquinas.

Producción: Aumentar la producción de pinturas plásticas de 8.000 a 30.000 kilogramos, sin variación en el resto de sus productos.

Capital actual: 45.000 pesetas. En la ampliación, 75.000 pesetas. Total, 120.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.084.

\* \* \*

Peticionario: Don José María Alquiza Elizalde, San Sebastián.

Objeto: Ampliar su industria de pinturas plásticas especiales para revestimiento interior de recipientes, instalando nuevas máquinas.

Producción anual: Actual, 25 toneladas de pinturas «Gemmex» números 1 y 2. Con la ampliación, 75 toneladas en total.

Capital actual: 350.000 pesetas. Con la ampliación: 1.100.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.085.

\* \* \*

Peticionario: Don José Luis Moreno Luque.

Capital actual: 722.000 pesetas. Destinado a la ampliación: 2.900.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su capacidad de producción hasta 1.140 toneladas de grasas orgánicas y consistentes 100 toneladas de plastificantes y jabones industriales, 700 toneladas de briquetas para laminación de aceros y 250 toneladas de derivados asfálticos.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.087.

\* \* \*

Peticionario: Do. Francisco Berasategui Aguirre, Legazpia.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cuchillas especiales para pastas de papel, papeletas y tabacos con la fabricación de otros tipos de cuchillas y máquinas afiladoras especiales.

Producción anual: 2.400 cuchillas planas, varios tipos. Con la ampliación, 4.800 cuchillas planas, 7.200 cuchillas circulares para madera, 12.900 cuchillas para metales, 36 máquinas afiladoras especiales.

Capital actual: 141.000 pesetas. Con la ampliación, 561.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.086.

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Odriozola Urbieta.

Objeto: Legalizar instalación de taller de estirar y calibrar redondos de acero de 6 a 40 mm. de diámetro, capaz para 95 toneladas al mes.

Emplazamiento: Azpetia.

Maquinaria por valor de 250.000 pesetas.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

cado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 8.089.

\* \* \*

Peticionario: Don José Echeverría Ansoa. Elbar.

Capital actual: 190.000 pesetas Capital destinado a la ampliación: 65.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de piezas por encargo de la firma «Seat, Sociedad Anónima».

Producción La actual de nusillos y mangos y manilla para máquinas herramientas se aumentaría con la de 58.000 tornillos especiales 108.000 pernos, 12.000 pitones, 36.000 casquillos, 50.000 platos y 12.000 tuercas al año

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 8.091.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Electra del Araxes, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar en Beasain un ramal de línea eléctrica a 5 KV, para S. P., derivada de la de Villafranca de Oriá-Zumárraga al barrio de Yarza Conducto de cobre de cuatro milímetros de diámetro sobre apoyos de madera. Longitud aproximada de 170 metros.

Presupuesto: 6.494 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 8.093.

\* \* \*

Peticionario: Central Lecheros Reunidos de Guipúzcoa. Gurelusa.

Objeto: Instalar una subestación eléctrica reductora a 13,2 KV. 2 x 300 KVA. en la fábrica de pasteurización y derivados de leche en el barrio de Igará, de San Sebastián.

Presupuesto: 278.114 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 8.088.

\* \* \*

Peticionario: Don Alejandro Mendizábal Cormenzana. Mondragón.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la industria: Trefilación de alambre.

Producción: Alambre trefilado hasta 10 milímetros de diámetro. 10.000 kilos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 8.090.

\* \* \*

Peticionario: «Olamil, S. L.»

Objeto: Sustituir los postes de madera por apoyos de hormigón en la línea eléctrica a 5 KV entre la central de Andoain-Urnieta, con longitud aproximada de 8.500 metros y conductores de cobre de cinco milímetros de diámetro.

Presupuesto: 216.743 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 8.092.

\* \* \*

### Distritos Mineros

#### L E O N

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministerio de Industria ha sido concedido el permiso de investigación número 11.370; nombre: «Ampliación a Coto Grande; mineral carbón, y término municipal. Soto y Amio. Carrocería y Santa María de Ordás.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sus tancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

#### O V I E D O

Padecido error de ajuste en el anuncio número 8.033 de este Distrito Minero, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 184, correspondiente al día 2 de agosto de 1958, página 7048, segunda columna, se transcribe íntegro en el lugar que le corresponde:

Peticionario: Mina Tonín.

Ubicación: Finca «El Llamarón», próxima a la Campa del Trave.

Objeto de la instalación: Producción de mercurio.

Materias primas: Minerales de mercurio de minas propias.

Maquinaria y materiales: Seis retortas de acero fundido, ladrillos normales y refractarios. Todo de procedencia nacional.

Capacidad de producción: Ocho toneladas al día de zafra.

Capital a invertir: 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que por las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el Ayuntamiento de Mieras o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo, dentro del plazo de diez días (10) naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días laborables desde las once a trece horas.

Oviedo, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

### MINISTERIO DE COMERCIO

#### Instituto Español de Moneda Extranjera

##### RECTIFICACIÓN

Padecido error en el primer párrafo del anuncio de cambios publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191, correspondiente al día 11 de agosto de 1958, página 7252, segunda columna, se rectifica en el sentido de que la vigencia de los mismos es del 11 al 17 de agosto de 1958 en vez del 7 al 11 que por error se consignaba.

\* \* \*

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-intérpretes de la Primera Región Turística, con dominio obligatorio del idioma alemán.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-intérpretes y Correas de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-intérpretes de la Primera Región Turística, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-intérpretes de la Primera Región Turística, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen, a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Madrid dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante, que habrá de conocer obligatoriamente el idioma alemán, consignará en su instancia si desea ser examinado también de otra u otras lenguas extranjeras, con especificación de las mismas, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen, y de la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información y de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para de-

terminar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, el idioma alemán exigido.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, modificado por el Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas, como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta

formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento. Los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizadas cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal, correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de agosto de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Turismo.

#### ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES LIBRES DE LA REGIÓN CENTRAL (PRIMERA REGIÓN TURÍSTICA)

##### Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de las provincias que comprende la región.

Tema 2. Comunicaciones terrestres de la Región Central: líneas ferroviarias y de autobuses de interés turístico.—Líneas Aéreas desde y con escala en Madrid.

Tema 3. Plan detallado para una visita detenida de la región, fijando adecuadamente el tiempo conveniente que debe dedicarse a cada localidad, en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 4. Itinerario a seguir para una visita de la región, disponiendo de medios de transporte particular y en un periodo que no exceda de diez días.

Tema 5. Plan para una visita de Madrid en dos días; plan para realizarla en un día.

Tema 6. Plan para una visita de Toledo en dos días; plan para realizarla en un día.

Tema 7. Plan para una visita de Cuenca en dos días; plan para realizarla en un día.

Tema 8. Plan para una visita de Guadalajara en un día.

Tema 9. Plan para una visita de Ciudad Real en un día.

Tema 10. Plan para una visita de Albacete en un día.

Tema 11. Plan para una visita de Avila en dos días; plan para realizarla en un día.

Tema 12. Plan para una visita de Segovia en dos días; plan para realizarla en un día.

Tema 13. Plan para una visita a San Lorenzo del Escorial en un día.

Tema 14. Plan para una visita de Aranjuez en un día.

Tema 15. Excursiones más interesantes a lugares de cualquier índole no citados en los temas anteriores.

##### Datos prácticos

Tema 16. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en las ciudades que comprende la región, excepto Madrid.

Tema 17. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiesta, etc., en Madrid.

Tema 18. Organización de la Dirección mostrados y que se les exigió para obtención de salas de fiestas, etc., en las ciudades que comprende la región, excepto Madrid.

Tema 19. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, salas de exposiciones, etc., de la región, excepto Madrid.

Tema 20. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, salas de exposiciones, etc., de Madrid.

Tema 21. Balnearios existentes en la región.

Tema 22. Sitios de altura más importantes de la región, desde los puntos de vista deportivo y veraniego.

Tema 23. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 24. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 25. La caza y la pesca en la región.—La capra hispánica.

Tema 26. Competiciones deportivas más importantes que se celebran en Madrid.

Tema 27. Principales manifestaciones del deporte en la región, excepto en Madrid.

Tema 28. Lo concursos hípicas y las carreras de caballos en la región especialmente en Madrid.

##### Organización del turismo en España

Tema 29. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 30. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 31. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 32. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 33. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

Tema 34. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, paradores, hosterías y refugios; descripción servicios y clasificación.

Tema 35. Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 36. Juntas Provinciales, Insulares y locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

## ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES LIBRES DE LA REGIÓN CENTRAL (PRIMERA REGIÓN TURÍSTICA)

### Geografía e Historia

Tema 1. El clima, la ganadería, la agricultura y la industria en la Región.

Tema 2. Comarcas vinícolas, cerealistas y mineras.

Tema 3. La Sierra de Guadarrama y la de Gredos.

Tema 4. Los Montes de Toledo.—La Sierra de Albarracín.

Tema 5. Historia primitiva de la Región Central.

Tema 6. La Región Central desde los romanos hasta los árabes.

Tema 7. Desde el Condado de Castilla hasta la Unidad de España.

Tema 8. Historia de la Región Central en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 9. El Alzamiento Nacional.—Doctrina Política del Movimiento.

### Arte y Literatura

Tema 10. El arte primitivo.—Artes clásicas, griego y romano.

Tema 11. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 12. El arte del Renacimiento: el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 13. El Madrid antiguo.

Tema 14. Catedrales de las provincias de la Región.

Tema 15. Castillos en la Región Central.

Tema 16. Monasterios en la Región.

Tema 17. Museos, Archivos y Bibliotecas de la Región.

Tema 18. Jardines en la Región.

Tema 19. Principales monumentos en Madrid y su provincia.

Tema 20. Principales monumentos en Toledo y su provincia.

Tema 21. Principales monumentos en Cuenca y su provincia.

Tema 22. Principales monumentos en Guadalajara y su provincia.

Tema 23. Principales monumentos en Ciudad Real y su provincia.

Tema 24. Principales monumentos en Albacete y su provincia.

Tema 25. Principales monumentos en Avila y su provincia.

Tema 26. Principales monumentos en Segovia y su provincia.

Tema 27. Personalidades más importantes de las Letras en la Región.

Tema 28. Personalidades más importantes de las Artes en la Región.

Tema 29. Las provincias de la Región en la Literatura nacional y extranjera.

### Folklore

Tema 30. Cantos y danzas típicos de la Región.

Tema 31. Artesanía de la Región.

Tema 32. Fiestas religiosas y profanas más importantes de la Región.

Tema 33. El traje y la vivienda populares de la Región.

Tema 34. Gastronomía y vinos de la Región.

Tema 35. Ganaderías de reses bravas y fechas más importantes de celebración de corridas de toros en la Región.

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales en Granada, con dominio obligatorio del idioma alemán

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-intérpretes provinciales de Granada, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-intérpretes provinciales en Granada, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentandola en la Delegación Provincial de Granada dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante, que habrá de conocer obligatoriamente el idioma alemán, consignará en su instancia si desea ser examinado también de otra u otras lenguas extranjeras, con especificación de las mismas, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, el idioma alemán exigido.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954 haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado parándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estandose en este caso a lo establecido en la legislación general que se le aplicara por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas, como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas y las de las escritas en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta formulada por el Tribunal a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante fe-

menino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-intérpretes estarán exentos de justificar documentalmen- te las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación, no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo, a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952 modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II, muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos Sres Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo

#### ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE TURISMO DE GRANADA

##### Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de Andalucía.—Referencia especial a la provincia de Granada

Tema 2. Comunicaciones ferroviarias y aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Granada en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Granada en dos días

Tema 5. Itinerarios oráticos para la visita de Granada en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita urgente de Granada en seis horas.

Tema 7. Principales localidades de interés turístico en la provincia; itinerarios más convenientes para su visita por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 8. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 9. Sierra Nevada.—Descripción orográfica, características, deportes de nieve, alojamientos y comunicaciones.

##### Datos prácticos

Tema 10. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la provincia de Granada.

Tema 11. Libros y guías más importantes sobre Granada y su provincia.

Tema 12. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera, de Granada y su provincia.

Tema 13. Bañearios en la provincia de Granada

Tema 14. Playas y sitios de altura de la provincia de Granada.

Tema 15. Documentación que preci-

san los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 16. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

#### Organización del turismo en España

Tema 17. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 18. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 19. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 20. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 21. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

Tema 22. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, paradores, hosterías y refugios: descripción, servicios y clasificación.

Tema 23. Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías-intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 24. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular. Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

#### ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE TURISMO DE GRANADA

##### Geografía e Historia

Tema 1. El clima y la agricultura en la provincia de Granada.

Tema 2. La ganadería y la industria en la provincia de Granada

Tema 3. Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo español

Tema 4. Breve historia de Granada hasta la Reconquista

Tema 5. Reconquista de Granada.

Tema 6. Los moriscos.—La rebelión de las Alpujarras.

Tema 7. Breve historia de Granada desde Carlos I hasta nuestros días.

Tema 8. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento

Tema 9. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

##### Arte y Literatura

Tema 10. El arte primitivo.—Arte clásico griego y romano.

Tema 11. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 12. El arte del renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 13. La Alhambra.

Tema 14. El Palacio de Carlos I.—El Generalife.

Tema 15. Los jardines de la Alhambra y del Generalife.

Tema 16. La Catedral de Granada y la Capilla Real.

Tema 17. Edificios religiosos de interés en Granada y su provincia.

Tema 18. Edificios civiles y castrenses en Granada y su provincia

Tema 19. Museos, archivos y bibliotecas en Granada y su provincia

Tema 20. Personalidades granadinas en las Artes y en las Letras

Tema 21. Granada en el Arte y en la Literatura extranjera.

#### Folklore

Tema 22. Fiestas principales de la provincia de Granada.

Tema 23. El traje y la vivienda populares en la provincia de Granada

Tema 24. Cantos y danzas granadinas.

Tema 25. Gastronomía y artesanía en la provincia de Granada.

Tema 26. El Albaicín y el Sacromonte.

Tema 27. Tradiciones y leyendas.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ALBACETE

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 85, correspondiente al día 16 de julio actual, se publica nuevo anuncio de concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcciones escolares y Casa Consistorial en el Municipio de Montalvos. El tipo de licitación será el de 603.469,29 pesetas. Fianza provisional, pesetas 24.136,35. Fianza definitiva, el seis por ciento del remate.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Los pliegos se presentarán en el Negociado de Cooperación de esta Secretaría, en días laborables, de diez a trece horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas y jurídicas así como las facultativas y técnicas que han de regir dicho concurso-subasta, están de manifiesto en el Negociado Cooperación de esta Secretaría.

Albacete, 17 de julio de 1958.—El Presidente, José Fernández Fontecha, 2.718.

#### ASTURIAS

Se anuncia en una sola subasta las siguientes obras de construcción de caminos:

Nombre de la obra: C.º V. Interprovincial de Sobrefoz, al límite con la provincia de León por el Puerto de Ventanillos, trozo primero de Sobrefoz a Sedo Cotonos. Lugar: Ponga. Presupuesto: Pesetas 1.129.250,12. Plazo: Dos años.

El tipo de subasta es el de 1.129.250,12 pesetas.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Fomento.

La fianza provisional es del dos por ciento.

La definitiva, del cuatro por ciento.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de pliegos: Al día siguiente hábil

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de julio de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

2.698.

#### VIZCAYA

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua a los barrios de Goyeri, San Lorenzo y Elizaga y reforma y ampliación del abastecimiento antiguo de aguas al Municipio de Zaldívar y abastecimiento de agua al barrio de Besoita, del Municipio de Bériz, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de las obras: 902.343,93 pesetas.

Fianza provisional: 18.046,87 pesetas.  
Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.  
Bilbao, 21 de julio de 1958.—El Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante la subasta de las obras de ..... se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas ..... (en letra).

Asimismo, se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
9.194.

## Ayuntamientos

### GERONA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca subasta para la realización de las obras relativas al proyecto de calefacción por aire acondicionado en el edificio del teatro Municipal.

Tipo de licitación: 769.892,68 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Terminará forzosamente el día 28 de octubre del corriente año.

Pagos: El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas en tres anualidades a partir del próximo ejercicio económico de 1959.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría Municipal (Negociado de Obras), durante las horas de oficina y desde la publicación de convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional: 15.397,85 pesetas.  
Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas: Día siguiente al último hábil para su presentación a las trece horas, en el salón-despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con una póliza de sexta clase y sello municipal de igual cuantía.)

Don ....., que habita en ....., calle ... número ....., con carnet de identidad número ....., expedido ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra relativa al proyecto de calefacción por aire acondicionado en el edificio del teatro Municipal, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra).

Asimismo, las remuneraciones que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las que fijan las vigentes disposiciones laborales.

Se adjunta a la presente proposición resguardo de haber depositado la cantidad de quince mil trescientas noventa y

siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (15.397,85 pesetas), como caución provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado el que suscribe por incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia: La licitación se subordina al resultado de la previa resolución de las reclamaciones que puedan ser presentadas durante el periodo de información prevenido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gerona, 15 de julio de 1958.—El Alcalde accidental (ilegible).

2.720.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca concurso para la realización de las obras relativas al proyecto de modificación de la instalación eléctrica del teatro Municipal (parte correspondiente al escenario)

Tipo de licitación: 466.279,36 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Pagos: El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras en tres anualidades a partir del próximo ejercicio económico de 1959.

Dependencia donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría Municipal (Negociado de Obras) durante las horas de oficina y desde la publicación de convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Garantía provisional: 9.325,58 pesetas.  
Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, acompañadas de memoria descriptiva de aparatos y materiales a emplear, con detalle de referencias técnicas y económicas y demás, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del correspondiente pliego.

Apertura de plicas: Día siguiente al último hábil para su presentación, a las trece horas, en el salón-despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentariamente constituida.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con póliza de sexta clase y sello municipal de cinco pesetas.)

Don ....., que habita en ....., calle ... número ....., con carnet de identidad número ....., extendido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial» de la provincia del y demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de las obras de modernización de las instalaciones eléctricas del teatro Municipal (parte correspondiente al escenario), se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra). Asimismo, las remuneraciones que percibirán los obreros por jornada de trabajo y por horas extraordinarias serán las que fijan las vigentes disposiciones laborales.

Se adjunta a la presente proposición resguardo de haber depositado la cantidad de nueve mil trescientas veinticinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado el que suscribe por incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia: La licitación se subordina al resultado de la previa resolución de las reclamaciones que puedan ser presentadas durante el periodo de información prevenido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gerona, 15 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

2.721.

### VITORIA

Declarada desierta la primera subasta de las obras de apertura de la calle de Barrachi, se procede a anunciarla nuevamente, debiendo presentarse las proposiciones en el nuevo plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si bien se agrega a la misma una obra complementaria, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata, incluida dicha obra complementaria, a la suma de 888.010,06 pesetas.

Regirán para esta subasta las mismas normas de la anterior, estando a disposición de los interesados el proyecto general de la obra en la Oficina de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Vitoria, 21 de julio de 1958.—El Alcalde, L. Ibarra.

2.777.

### VALENCIA

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar a concurso-subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Sanitario Municipal sobre el solar propiedad del Ayuntamiento de esta capital, situado en el chaflán rayante a la plaza de América, y formado por la avenida de Navarro Reverter y el paseo de Ronda, en su primera fase.

El tipo que ha de servir de base para el concurso-subasta es el de siete millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos, a la baja.

Las proposiciones de los licitadores constarán de dos pliegos, cerrados ambos, que podrán ser lacrados o precintados, a juicio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el anverso de cuyos sobres se escribirá: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras del Centro Sanitario Municipal de Valencia (primera fase)».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», y dentro del mismo se incluirá una Memoria firmada por el proponente, en la que hará constar sus referencias técnicas y económicas, debidamente justificadas. A este primer pliego se acompañará una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Por separado, se acompañará a dicho pliego el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, el resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional, y en el caso que proceda, la escritura de poder Notarial, que deberá estar legalizada de otorgarse fuera del territorio jurisdiccional del Colegio Notarial de Valencia.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará: «Oferta económica», dentro del mismo se incluirá la proposición, con arreglo al modelo que se inserta al final, firmada por sus autores o mandatarios, reintegrada con póliza de la clase 6.ª (seis pesetas).

El plazo en que podrán ser presentados los pliegos en el Negociado de Subastas y



Concursos de la Secretaría Municipal será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio del concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que se celebre la primera parte de la licitación, o sea, la apertura de los pliegos de «Referencias» que se hayan presentado en los días laborables y horas de oficina, desde las nueve a las trece horas.

La licitación constará de dos periodos: La apertura del primer pliego o sea, el de «Referencias», tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953. Esta primera parte de la licitación se desarrollará con arreglo a las normas señaladas para el concurso en el artículo 40 del citado Reglamento.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y en él tendrá lugar la apertura de los pliegos de la «Oferta económica», cuyo acto se iniciará con la destrucción de los pliegos cuyas proposiciones hubieran sido eliminadas en el concurso.

La garantía provisional será de ciento diez mil pesetas, y la definitiva ascenderá a la cantidad que corresponde por la aplicación de los porcentajes mínimos sobre la que resulte del remate, según lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo para comenzar las obras será el de ocho días, a partir de la fecha en que se hubiera otorgado la correspondiente escritura de contrato, debiendo terminarse dentro del plazo máximo de un año, contados desde la indicada fecha.

El pago de dichas obras se realizará en cantidades parciales, correspondientes a las certificaciones que expida la Dirección Técnica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, aprobando los pliegos de condiciones para tomar parte en este concurso-subasta, no se formuló ninguna.

Valencia, 12 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio que señala para todos los actos de este concurso-subasta en esta ciudad, calle ..... número ..... piso ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de ..... para constar por concurso-subasta las obras de construcción del Centro Sanitario Municipal de Valencia (en su primera fase), se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto que asciende a siete millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos, y con la baja de ..... unidades y ..... centésimas por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

2.715

#### ARROS Y VILA (LERIDA)

Transcurridos que sean veinte días hábiles desde el siguiente publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y día siguiente hábil tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Municipio las subas-

tas de obras que a continuación se detallan:

A las nueve horas, subasta de la construcción del camino de Arrós a la carretera nacional número 230; presupuesto de las obras, 1.031.003,36 pesetas; fianza provisional, 18.442,55 pesetas; fianza definitiva, el 3,50 por 100 del remate; plazo de ejecución de las obras, ocho meses; recepción definitiva de las obras, ocho meses.

A las diez horas, subasta de la construcción del camino de Vila a Aubert, presupuesto de las obras, 1.003.459,50 pesetas; fianza provisional, 17.560,55 pesetas; fianza definitiva, el 3,50 por 100 del remate; plazo de ejecución de las obras, ocho meses; recepción definitiva de las obras, ocho meses.

Todas estas subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y podrán tomar parte los señores industriales contratistas comprendidos en los artículos tercero, cuarto y quinto del citado Reglamento, y para su ejecución se regirán por el pliego de condiciones facultativas firmado por el técnico autor del proyecto y por los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por esta Corporación, hallándose todos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas y días hábiles, y existen los créditos pertinentes en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto y año actual.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las veinte horas del anterior hábil señalado para la subasta; la apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial de Arrós y Vila, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Delegado.

Arros y Vila, 16 de julio de 1958.—El Alcalde, Modesto de Miguel.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... provincia de ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... tributando al Tesoro por concepto de industrial por el epígrafe número ..... y en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra pesetas), o bien ofrece la baja en el tipo de la licitación de ..... (en letra pesetas).

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida.

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta de las obras de ..... anunciada por el Ayuntamiento de Arrós y Vila.

(Fecha y firma.)

2.727.

#### BOSOST (LERIDA)

El Ayuntamiento de Bosost (Lérida) anuncia el concurso-subasta para la construcción de las obras de urbanización y pavimentación de las avenidas del Generalísimo y Duque de Denia, del paseo de esta localidad, según proyecto redactado por el arquitecto don Ignacio Villalonga Casañés.

Datos del concurso-subasta:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos

ochenta mil seiscientos treinta y ocho pesetas dos céntimos (1.780.638,02 pesetas).

Consignación.—El importe total de las obras será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario formado para dicho fin.

La fianza provisional que para participar en dicha subasta previamente ha de ser constituida asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos quince pesetas noventa y cinco céntimos (pesetas 44.515,95) como garantía provisional, la cual será depositada en la Depositaria de Fondos Municipales de este Ayuntamiento.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario se fija en un cuatro por ciento del total de la adjudicación en dicha Depositaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días al de la notificación definitiva.

Plazo para la subasta.—Las proposiciones para optar a la misma se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, el pliego de condiciones técnicas y el de las económicas y jurídicas aprobadas por este Ayuntamiento estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde, comisión de obras de este Ayuntamiento y el Secretario del mismo, que actuará de fedatario, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Forma de celebrarse la subasta.—Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas económicas del concursante, y el segundo, la propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial que se inserta al pie del presente anuncio, en la que se hará constar, en letra y en cifra, la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras.

En el sobre que contenga las referencias técnicas, y que deberá rotularse con la expresión «Referencias», figuran necesariamente los documentos siguientes:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, caso de que actuase en representación de un tercero debidamente bastantado.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

d) Cuando el proponente sea una Sociedad, certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, acreditativa de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de la maquinaria y medios auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de la obra realizada por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.

h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente.

i) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.

j) Recibo o justificante de hallarse al corriente de pago de las cuotas de seguros sociales.

k) Carnet de empresa con responsabi-

lidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

b) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el que además se indiquen meses, la cantidad prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales con fotocopias autorizadas por Notario.

El segundo sobre que contenga la oferta económica se titulará «Oferta económica».

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos serán destruidos sin abrirlos, procediéndose seguidamente a abrir los de los elegidos al trámite de subasta, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

A los quince días de haberse efectuado el otorgamiento de la escritura que trata el adjudicatario vendrá obligado al principio de la ejecución de la obra, la cual habrá de quedar terminada en un plazo no superior a doce meses; serán de cuenta del adjudicatario de la subasta los gastos de anuncios en periódicos y «Boletines Oficiales», los gastos de escritura del contrato y demás que pueda formularse en el expediente.

Bosost, 8 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, J. Safont.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., del día ....., y de las condiciones y requisitos para el Ayuntamiento de Bosost (Lérida), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Son ..... (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

9.119.

#### BERANGO

Se anuncia pública subasta para la construcción de un edificio con destino a viviendas, con presupuesto de 612.847,10 pesetas.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berango, 17 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., provisto de carnet de identidad de ..... clase, número ....., se comprometo a la construcción de un edificio, conforme a plano y condiciones, en la cantidad total de ..... pesetas (en letra).

Berango, ..... de ..... de 1958.

(Firma.)

2.738.

#### CORNELLÀ

De conformidad a lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca pública subasta para la contratación de las obras de pavimentación asfáltica de las calles Llinàs, Oriolas, Mosen Jaime Soler y Hermenegildo Goula, bajo el tipo de 49.669,68 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones generales y técnicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de once a una de la mañana.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato siguiente, si resultase festivo.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los treinta días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de tres meses de su comienzo.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

Primera.—Los pliegos de proposiciones deberán ser reintegrados con seis pesetas en timbre del Estado y con igual cantidad en pólizas del Municipio y se redactarán con arreglo al modelo inserto al pie del presente anuncio.

Segunda.—Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario Letrado del Ayuntamiento, debiendo presentarse en la Secretaría Municipal durante el plazo que media desde el día en que se publique el presente anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a una de la mañana, si no fueren festivos.

Tercera.—A todos los pliegos de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 8.033,39 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva de 16.066,78 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción de presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de las obras de pavimentación asfáltica de las calles Llinàs, Oriolas, Mosen Jaime Soler y Hermenegildo Goula».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la entrega a los licitadores que lo soliciten.

Quinta.—Los licitadores deberán acreditar estar al corriente de la contribución industrial como contratistas matriculados de obras y estar provistos del carnet sindical de empresa, que habrán de presentar en el acto de la subasta, y deberán incluir en el sobre la declaración de no estar comprendidos en las causas citadas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sexta.—Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero podrán presentarse uno u otros por el mismo licitador dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Séptima.—Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurrido subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

Octava.—El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Novena.—El Ayuntamiento liquidará al contratista el importe de la adjudicación de la siguiente forma: el 80 por 100 del importe a que asciende el remate será satisfecho dentro del medio año siguiente a la recepción definitiva de las obras, y el 20 por 100 restante en un periodo que no excederá del año 1961.

Cornellà, 15 de julio de 1958.—El Alcalde, José Riu.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en las obras de pavimentación asfáltica de las calles Llinàs, Oriolas, Mosen Jaime Soler y Hermenegildo Goula, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma.)

2.750.

#### EL ROSAL

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas del primer día, también hábil, se celebrará en esta Casa Consistorial, con sujeción a las condiciones de este edicto y a las fijadas en los proyectos y planos del Arquitecto don Juan Argenti, una subasta pública para la adjudicación de construcción de un edificio para Escuelas de niños y niñas, con viviendas para ambos Maestros en la Juradía de Pias de la Parroquia de San Miguel de Tabagón, en este Ayuntamiento.

Estos proyectos y condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, desde las diez a las trece horas de los días hábiles y desde la publicación de este edicto hasta el anterior al de licitación.

Regirá para esta subasta lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

El presupuesto total de estas obras es de ochocientos cincuenta y siete mil ochocientas setenta y dos pesetas treinta y nueve céntimos (857.872,39), pudiendo presentarse proposiciones por el precio tipo y a la baja.

Para poder examinar estos proyectos y condiciones, así como para presentar proposiciones optando a esta subasta, es requisito previo e indispensable exhibir el carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por la Autoridad provincial correspondiente.

El adjudicatario queda obligado a aceptar todas las modificaciones que el Ayuntamiento pueda acordar introducir en el proyecto, previos los asesoramientos técnicos, pudiendo aumentar o disminuir la obra a construir, la cual se liquidará por obra ejecutada.

Las proposiciones optando a esta subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables y horas de diez a doce, desde el día en que salga publicado este edicto hasta el anterior al de la licitación, siempre en días hábiles, acompañando a la misma una declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. En sobre aparte y abierto, al mismo tiempo que la proposición, presentará el carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por la Autoridad oficial correspondiente, recibo de hallarse al corriente en la Contribución Industrial, resguardo de estar dado de alta en cargas y seguros sociales y cuantos certificados o documentos desee para demostrar su capacidad.

La garantía provisional que se exige a los licitadores es de diecisiete mil pesetas (17.000), que hay que consignar en Depositaria Municipal antes de presentar la proposición. La definitiva consistirá en el 4 por 100 del total importe de la adjudicación y ha de hacerse efectiva al serie notificada la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, en papel de seis pesetas, se presentarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le

represente, en este caso, con poder bastanteado por el Letrado de Tuy, don José Aparicio Fernández

Las diferencias o litigios que se puedan producir entre el contratista y la Corporación Municipal serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, o en su caso, a la económica del mismo ramo

El pago de las obras será realizado en tres periodos a partes iguales, y con cargo al presupuesto extraordinario que se confeccionará en 1959: A la mitad de la obra, a la terminación de la obra, previas certificaciones del Arquitecto y a la recepción definitiva por parte de la Corporación Municipal.

Todos los gastos que origine esta subasta, anuncios, contratos, reintegros, etcétera etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo hago público para general conocimiento

El Rosal, 15 de julio de 1958.—El Alcalde, Eloy Fernández.

#### Modelo de proposición

Don ..... domiciliado en ..... Ayuntamiento de ..... provincia de ..... en representación de ..... con carnet de Empresa con responsabilidad número ..... enterado de las condiciones de subasta en pública licitación para contratar la obra llamada «construcción de un edificio para Escuelas de niños y niñas con viviendas para ambos Maestros en Plas», conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... de ..... de 1958 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... de ..... de 1958, conforme en un todo con las condiciones señaladas se compromete a tomar parte a su cargo dichas obras con estricta sujeción a dichas condiciones y anuncios comprometiéndose a realizarlas en la cantidad total de ..... (letra y número)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos oficiales fijados por las Autoridades competentes

El Rosal, a ..... de ..... de 1958

El interesado.

2.733

#### HINOJOS (HUELVA)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos

Hace saber: Que al día siguiente hábil al en que se oumplan los veinte también hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en esta Casa Capitular, a las once y doce horas, las primeras subastas sencillas extraordinarias para el aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos montes de Propios y Paredejas, fraccionados en dos lotes, para el presente año forestal 1957-58, y cuyo número de pinos, volumen y tipo de tasación por lote es como sigue:

Primer lote Cuartel F tramo I, compuesto por 2.081 pinos maderables y 1.395 leñosos, en pie y con corteza con un volumen aproximado de 568.132 metros cúbicos de maderas y 546.467 metros cúbicos de leñas, que al precio de 450 pesetas metro cúbico de madera y a 100 pesetas metro cúbico de leña, se tasa este lote en un total de 310.306,10 pesetas.

Segundo lote Cuartel F, tramo I, compuesto por 2.280 pinos maderables y 593 leñosos, en pie y con corteza, con un volumen aproximado de 627.239 metros cúbicos de maderas y 451.778 metros cúbicos de leñas, que, al precio de 430 pesetas metro cúbico de madera y a 100 pesetas metro cúbico de leñas, se tasa este lote en un total de 314.890,67 pesetas

Las subastas se registrarán por el Decreto

de 4 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de agosto de 1952); Orden de 4 de octubre del mismo año del Ministerio de Agricultura, pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, extraordinario, de 6 de febrero de 1943, y las económico-administrativas acordadas por Ayuntamiento.

Para optar a estas subastas habrá que estar en posesión del certificado de las clases A, B o C

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que alude el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, si las posturas máximas ofrecidas no alcanzaran el precio índice de un 25 por 100 sobre el tipo de tasación en los respectivos lotes.

Las proposiciones, en papel timbrado de la clase sexta, de seis pesetas se presentarán en pliegos cerrados hasta el día anterior al señalado para las subastas, y nora de la puesta del sol, en la Secretaría Municipal, que deberán contener dicha proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de tasación y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Verificada la adjudicación definitiva, se constituirá en el plazo de diez días, la fianza definitiva, o sea el diez por ciento del importe del remate.

Son de cuenta del rematante, además del importe de la subasta, los gastos de anuncio, formalización de contrato, reintegro del expediente, así como los impuestos municipales y provinciales, aun en el caso de que para su exacción se establezcan conciertos y presupuesto de gestión técnica, sin cuyo requisito no podrá ser expedida la licencia para el aprovechamiento.

El bastantado de poderes podrá ser hecho por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo consignado en las condiciones facultativas y económicas, de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días y horas hábiles de oficina.

Hinojos, 8 de julio de 1958.—El Alcalde, Leonardo Mateos Suárez.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... en el monte «Los Propios y Paredejas», de la pertenencia del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) por el lote núm. .... de las subastas anunciadas

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerle, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son los siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... a ..... de ..... de 1958

El interesado

(Firma y rúbrica del proponente.)  
2.634.

#### SAN FELICES DE BUELNA

Declarada desierta la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar para los pueblos de Llano-Sovilla, de este Ayuntamiento, cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 105, de fecha 2 de mayo y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, del día 28 de abril anteriores, se anuncia con sujeción a las mismas condiciones y bajo el tipo de licitación de seiscientos catorce mil quinientas diez pesetas con cuarenta y tres céntimos (614.510,43), señalándose igualmente las doce horas del vigésimo día hábil al siguiente del que aparezca publicado este nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la apertura de pliegos que serán admitidas en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

San Felices de Buelna, 15 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

2.735

#### TOLOSA

El Excmo. Ayuntamiento de Tolosa saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de reforma del paso inferior del ferrocarril en la calle San Juan y las obras complementarias de pavimentación de la misma calle. Los tipos de licitación son setecientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta pesetas con treinta y cuatro céntimos (758.430,34) para las obras de reforma del paso y de ciento setenta y cinco mil setecientas once pesetas con sesenta y cuatro céntimos (175.711,64) para las obras complementarias de pavimentación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 2 del corriente mes de julio publica las mismas condiciones y el modelo de proposición.

Tolosa a 14 de julio de 1958.—El Alcalde, Enrique Ortiz de Zárate.

2.711

#### VILLA DE VILACH (LERIDA)

Transcurridos que sean veinte días hábiles desde el siguiente publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y día siguiente hábil, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Municipio las subastas de obras que a continuación se detallan:

A las nueve horas, subasta de construcción de una escuela mixta con vivienda para la señora Maestra. Presupuesto de las obras, 298.487,62 pesetas. Fianza provisional, 7.462,20 pesetas. Fianza definitiva, el 5 por 100 del remate. Plazo de ejecución, siete meses. Recepción definitiva de las obras, seis meses.

A las nueve y media, subasta de la reconstrucción de la cerca del cementerio y urbanización de la plaza de la Iglesia. Presupuesto de las obras, 321.905,59 pesetas. Fianza provisional, 8.047,65 pesetas. Fianza definitiva, el 5 por 100 del remate. Plazo de ejecución de las obras, cuatro meses. Recepción definitiva de las obras, ocho meses.

A las diez horas, subasta de la pavimentación de las calles y plazas de Vilach. Presupuesto de las obras, 561.719,31 pesetas. Fianza provisional, 14.043 pesetas. Fianza definitiva, el 5 por 100 del remate. Plazo de ejecución de las obras, cuatro meses. Recepción definitiva de las obras, ocho meses.

Todas estas subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y podrán tomar parte los señores industriales contratistas comprendidos en los artículos tercero, cuarto y quinto del citado Reglamento, y para su ejecución se registrarán por el pliego de condiciones facultativas firmado por el técnico autor del proyecto y por los pliegos de condi-

ciones económico-administrativas aprobadas por esta Corporación, hallándose todos ellos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas y días hábiles, y existen los créditos pertinentes en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto y año actual.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las veinte horas del anterior hábil señalado para la subasta; la apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial de la Villa de Vilach, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... provincia de ..... con documento nacional de identidad núm. .... tributando al Tesoro por concepto de industria por el epígrafe núm. .... y en posesión del carnet de empresa con responsabilidad núm. .... enterado de los pliegos de condiciones facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de la licitación de ..... (en letra) pesetas.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida.

El que suscribe a los efectos del artículo 10 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a las subastas de las obras de ..... anunciadas por el Ayuntamiento de la Villa de Vilach.

(Fecha y firma.)

Vilach a 19 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).  
2.751.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce, en funciones del número nueve, de los de esta capital, en procedimiento hipotecario seguido a instancia de don Juan García Villarco Díaz, representado por el Procurador don Antonio Górriz Marco, contra la entidad Baranel, S. A., sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada, y que se describe en la siguiente forma:

«Tierra en término municipal de Cantillejas, adherido hoy al de Madrid, al sitio denominado Aguas de Vallecas, llamada la Vifa de la Tía Eugenia, de tres fanegas y seis celemines, o una hectárea diecinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalente a ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pies setenta y dos centésimas de otro todos cuadrados, que linda: al Este, con otras de los herederos de don Rufino Rubio; al Sur, con Arturo de Madrid Dávila; al Oeste, con el arroyo de las Aguas de Vallecas, y al Norte, con la de José Liberal Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 36, folio 162, finca número 835.»

Para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada para caso de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
9.593.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Margarita del Rosal y Rico, natural de Córdoba, de sesenta y dos años de edad, hija de Antonio y de Dolores, de estado soltera, que falleció en esta capital, en su domicilio, calle del Carmen, número 12, piso segundo, el día 20 de noviembre de 1956 en cuyo expediente se ha acordado de conformidad con lo solicitado por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicha finada, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Antonio y don Francisco del Rosal Rico y sus sobrinos carnales don Rafael y doña Olimpia del Rosal Mérida, hijos de su hermano don Rafael del Rosal Rico, que premurió a dicha causante, y llamar a la vez por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
9.400.

\* \* \*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce, en funciones del número nueve, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Puig, contra don Rafael, don Serafín, don Ricardo, don José Santos, doña María y doña Carmen del Olmo y García Escribano, sobre pago de trescientas diez mil ochocientas una pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la

venta en pública subasta de la finca embargada a dichos ejecutados, sirviendo de tipo para la misma la suma de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del mismo, que sirvió para la primera, siendo la misma la siguiente:

«Casa-parador conocido por el de la Merced, número seis moderno, situado en el campo que le da nombre, de la ciudad de Córdoba hoy plaza de Colón, dotada con una cuarta parte de paja de agua de la nombrada del Cabildo, que linda: por la derecha saliendo con el pedazo de terreno que de la misma se segregó; por la izquierda, con casa número cuatro de doña Nicolasa Fernández, y por la espalda, con la línea de cerramiento perteneciente a la calle Horno del Ardave, dentro de la población, y que se halla formada sobre 877 metros y 30 decímetros cuadrados.»

Inscripción.—Las escrituras de préstamo, ampliación y reducción quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad de Córdoba: la primera, al tomo 538 libro 445, folio 214, inscripción segunda, finca número 4.720, la segunda, al tomo 164, libro 138, folio 130, inscripción, 21, finca número 4.720 y la tercera, al tomo 640, libro 540, folio 110 vuelto, inscripción 23, finca 4.720.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con la antelación necesaria se firma el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
9.441.

Don Marcelo Rivas Goday Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Teresa Medina García se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«En Villafior. — Partido de Granadilla. Finca rústica de terreno seco, con cabida 20 hectáreas y 80 áreas aproximadamente y denominada «El Hoyo» y que linda: Al Este, con propiedad de don Germán González Eello, antiguamente de señor Marqués de las Palmas; al Oeste, con el barranco de Busano; al Norte con tierras de don Juan Mejo y don Diego Raverón antes doña Juana de Ponte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al folio 188 vuelto del tomo 79 del archivo. Libro 2 del Ayuntamiento de Villafior. finca núm. 101 inscripción cuarta. Constituyéndose otra hipoteca sobre la misma finca descrita anteriormente (inscripción quinta de la finca 101).»

La referida subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Granadilla de Abona el día seis de noviembre y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Como consecuencia de la simultaneidad de la subasta expresada si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.

4.480.

uno del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil.

Dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Victor Serván.—Ante mí: P. S. (ilegible).

9.503.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de «Cantó, S. L.», contra don José Ruiz Ventura Sánchez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad intereses gastos de protesto, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiadas son como sigue.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor don Rafael Gimeno Gamarra Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Cantó, S. L.», domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado señor don Juan Cantó y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido contra don José Luis Ventura Sánchez mayor de edad con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número 49, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen si fueren necesarios de la propiedad del ejecutado, don José Luis Ventura Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, «Cantó, S. L.», de la cantidad de siete mil novecientos veinte pesetas de principal importe de las ocho letras de cambio base de este procedimiento, intereses legales de dicha suma a contar de la fecha de los respectivos protestos; gastos de éstos, ascendentes a quinientas ochenta y seis pesetas con dieciocho céntimos, y costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento. Do y fe, en Madrid, fecha (ut supra).—Doctor Isidro Domínguez (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don José Luis Ventura Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno (ilegible).

9.288.

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en virtud de providencia de fecha del día de hoy, se ha admitido a trámite la demanda incidental arrendaticia instada por don Manuel Aparicio Peña, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido contra don José Gómez Barrios, don Victorio Marciano Ballesteros Gómez y don Juan Manuel Pardo Aguirre sobre resolución de contrato de arrendamiento de la tienda de la casa número 48 de la calle de Galileo, de esta capital, y de la misma se ha acordado conferir traslado a los expresados demandados, a quienes se em-

place para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten dicha demanda, así como que el emplazamiento en cuanto al demandado don José Gómez Barrios en razón a desconocerse su actual domicilio o paradero, se haga por medio de edictos, quedando a disposición de dicho demandado en el local de Secretaría una de las copias de la demanda y documentos presentada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don José Gómez Barrios a quien se apercibe que caso de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.

9.418

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se hace saber haberse promovido expediente por don Santiago Niño Navazo sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Santiago Niño Ortega, natural de Espeja de San Marcelino (Soria), hijo de don Cayo y de doña Paula, que estuvo casado con doña Manueña Navazo Sebastián, el que se incorporó al Ejército a principios de la Guerra de Liberación, y sin que con posterioridad al 13 de octubre de 1936 se haya vuelto a tener noticia alguna sobre su existencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

9.432.

1.ª 12-8-1958.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Juan Sánchez Aguilera, mayor de edad, natural de Oria (provincia de Almería), casado con doña Rosario de Orozco y Massieu, hijo legítimo de don Juan Sánchez Giménez y de doña Florentina Aguilera Puñol, militar y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Guadiana, número 30, sobre unión de los apellidos paterno y materno, o sean «Sánchez-Aguilera», unión que igualmente solicita para los hijos habidos en su matrimonio, llamados María del Pino, Juan Antonio y Macarena Sánchez Orozco, o sea para que en lo sucesivo se llamen «Sánchez-Aguilera y Orozco», so licitando tal unión en razón a que ostenta el grado de Capitán y que por esta profesión sigue la gloriosa tradición que por línea materna le ha sido legada, pues gran parte de su familia Aguilera ha estado vinculada a las armas, destacando en sus virtudes castrenses, y en razón además al destacado prestigio de que goza el apellido Aguilera tanto en las letras como en las artes, dándose la circunstancia de que, por no existir miembros varones con sucesión en la referida familia, tal apellido está condenado al olvido.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles a tal fin el perentorio plazo de tres meses que empezarán a contarse desde el día al-

guiente al en que tenga lugar la última publicación del presente en los periódicos oficiales acordados.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
9.062.

#### CORDOBA

Don Pedro Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de la señorita Antonina Soto Quirós, mayor de edad, soltera, que goza del beneficio de pobreza, en solicitud del cambio de su nombre y apellido por los de María Barea Muñoz, alegando como fundamento de ello que nació en la Casa de Maternidad de Córdoba, siendo sus padres desconocidos, en cuya consecuencia, la fué dado el nombre y apellidos que piadosamente ocultan su origen, siendo bautizada con los expresados de Antonina Soto Quirós; que tuvo la suerte de ser acogida desde muy pequeña por el matrimonio compuesto por don José Barea Redondo y doña María Encarnación Muñoz Delgado, los cuales le habían tenido siempre como hija suya siendo desde entonces llamada con el nombre de María Barea Muñoz, y así es conocida por todos, que oportunamente se instó por los referidos conyugues expediente para su adopción, pero a los pocos días de haberse iniciado el mismo falleció el Sr. Barea Redondo, por lo cual, no pudo ser adoptada más que por su viuda, viéndose privada por ello de poder ostentar el apellido de sus dos favorecedores, que de hecho, viene utilizando, estando ahora en vías de contraer matrimonio, para cuyo momento desea tener solucionada su situación, en evitación de comentarios que pudieran ocasionarle perjuicios.

Y para que las personas que se crean perjudicadas con dicha modificación de nombre y apellidos puedan comparecer ante este Juzgado a alegar derechos, dentro del término de tres meses, expido el presente en Córdoba a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Pedro Escribano.—El Secretario (ilegible).  
4.817.

#### LAS PALMAS

Don Mario Dean Guelbenzu, Magistrado, Juez del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que se halla en trámite, y a instancia de doña Mercedes Monzón Vega, expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos don Carlos y doña Isabel Monzón Vega, hijos de Juan y de Manuela, nacidos el 21 de diciembre de 1903 y 10 de octubre de 1902, en Santa Brígida (Las Palmas de Gran Canaria) y Jaway (Cuba), habiéndose ausentado de esta ciudad en 1912 hacia la República de Cuba, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticias.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Ritos.

Las Palmas a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Mario Dean Guelbenzu.—El Secretario, Francisco Fernández.  
9.182. 1.ª 12-8-1958

#### PALMA DE MALLORCA

Don Luis María Capell Bergada, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado número dos se ha promovido expediente a nombre de don Jaime Enseñat Alonso, denunciando el extravío de

un título de propiedad número 545, más tarde número 672, del Cofiseo Balear, correspondiente al tendido número tres, fila segunda, asiento número 15; por resolución de esta fecha se ha señalado el término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que pueda comparecer el tenedor de dicho título a los efectos pertinentes

Dado en Palma de Mallorca a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Luis María Capell.—El Secretario, José Solivellas.  
9.183.

#### PAMPLONA

Don Eugenio Fernández Astain, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona

Hago saber. Que en este Juzgado, y a nombre de don José María Martínez García-Peñuela, nacido en la anteglesia de Erandio (Vizcaya) el dos de abril de mil novecientos dieciséis, hijo de Emilio y de Francisca, vecino de Pamplona, quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores de edad María Isabel Francisca, Ana María, José María, Araceli Herenia, Raquel María del Carmen Martínez Virseda, se ha promovido expediente solicitando el primero la modificación y adición de sus apellidos Martínez García-Peñuela, mediante la adición al primero de los apellidos el de «Peñuela» quedando el segundo como García solamente, o sea que queden formados «Martínez-Peñuela y García», y en cuanto a sus hijos, que al primer apellido, Martínez se le adicione Peñuela, formando uno solo y quedando en definitiva «Martínez-Peñuela Virseda»

Lo que se hace público a fin de que en término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición a tal petición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Pamplona a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Fernández Astain.—El Secretario (ilegible).  
9.332.

#### SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que don Alicia López Casero, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta capital, hijo de Prudencio López Escribano y de Eladia Casero Escribano, natural y vecino de Salamanca, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente en solicitud de que se adicione los apellidos López Casero del mismo para constituir con ellos una sola, pudiendo usar dicho nuevo apellido, compuesto con el segundo apellido paterno, Escribano, y transmitir a sus descendientes el formado con la unión que se solicita.

Se funda para ello en que el primer apellido, por su sencillez y frecuente concurrencia con numerosas familias de esta capital y provincia está demostrado, a través del tiempo, que no es adecuado para la identificación personal del mismo, y menos aún para serlo sus descendientes, originándose con ello los consiguientes trastornos, y dada su condición de comerciante, los peligrosos confusionismos en la esfera mercantil, no sólo del presente, sino del futuro, ya que las Empresas comerciales con quienes se relaciona en todo el ámbito nacional conocen su establecimiento bajo la titularidad «López Casero», o simplemente

por la denominación del segundo apellido, llamado a extinguirse en el seno familiar, ya que no tienen hijos varones.

Lo que se hace saber a fin de que puedan presentar su oposición los que se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde la publicación, y cuyas reclamaciones deberán presentar en este Juzgado

Dado en Salamanca a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario (ilegible).  
9.289.

#### CARBALLO

Don Julián Rodríguez Gil, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido de Carballo.

Hace público que en este Juzgado, y a instancia de Ramón Martínez Facal, vecino de Talle-Puenteceso, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos José y Manuel Martínez Facal, que se ausentaron de su domicilio de la parroquia de Allones-Puenteceso, para la Argentina, hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de ellos.

Carballo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julián Rodríguez Gil.—El Secretario, Rafael Pardo Ciérraga.  
9.462. 1.ª 12-8-1958.

#### CARTAGENA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre supresión o modificación de apellidos, promovido por don Enrique Rolandi Gaite y doña Purificación López-Sánchez-Solis Martínez en solicitud de que al primer apellido de dicha señora solicitante le sea suprimido el «Lopez», quedando solo con el de Sánchez-Solis, quedando modificado también el de su hijo Manuel, de la Purificación Cosme Damián Rolandi López-Sánchez-Solis, en el sentido de que también su último apellido sea solo Sánchez-Solis. Interesando la supresión de dicho apellido de ambos, quedando reducido a Sánchez-Solis, en las inscripciones de nacimiento de ambos, constando así en los sucesivos si los hubiere.

Lo que por medio de este edicto se hace saber, a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Cartagena a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José de la Torre.—El Secretario (ilegible).  
9.492.

#### FUENTEVEJUNA

Se notifica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue, a instancia de doña Esperanza Barquero Cortés, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Sánchez Orive, vecino de Bézmez que se trasladó a Cataluña en 1938, sin que del mismo se hayan vuelto a tener noticias desde el veintiséis de diciembre de dicho año

Fuentevejena a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.  
716.

## MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Faxeda Fornells, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Tiana, hijo de Juan y de Josefina, de profesión jornalero, que desapareció del domicilio conyugal hace unos quince años, sin que desde dicha época—mediados de mayo de 1943—su familia haya tenido noticias del mismo.

Y a instancia de su esposa, doña Ginesa Jiménez Lidón, se publica el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 193 y 194 del Código Civil, en relación con los 2.042 y siguientes de la Ley Procesal Civil.

Dado en Mataró a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Miguel Serrano  
4.393. 1.º 12-8-1958

## MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que por Mari-Paz Romón Andrés, nacida en Miranda de Ebro el día 24 de enero de 1937, hija de Pedro y de María, soltera, sin ocupación especial y vecina de dicha ciudad, se ha promovido ante este Juzgado expediente previo para cambiar el primer apellido, «Romón» por el de «López», alegando como motivo que cuando contaba la solicitante unos meses de edad falleció su padre legítimo, don Pedro Romón Hurtado, contrayendo matrimonio en segundas nupcias su madre, doña María Andrés Espinosa, con don Salvador López Parella, considerándose, por tanto, como hija de éste, por no haber conocido a su padre legítimo y por el cariño y afecto que se profesan, hasta el extremo de que todos le conocen como hija de Salvador López Parella, y se ha inducido a emplear para todos los actos de la vida el nombre de María Paz López Andrés.

En dicho expediente se acordó publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Burgos, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a dicho expediente en este Juzgado en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de dichos edictos.

Dado en Miranda de Ebro a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.  
9.385

\* \* \*

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de Cipriano Lete Lecea, nacido en Zambrana (Alava) el 25 de septiembre de 1855, hijo de Emeterio y Francisca, que tuvo su último domicilio en España, en Miranda, de donde emigró a América del Sur, sin que desde el año 1901 se hayan tenido noticias de su paradero, habiendo instado dicha declaración su sobrina doña María Asunción Lete Pecina, mayor de edad, viuda y vecina de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Miranda de Ebro, 28 de enero de 1958.  
El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.  
9.495.

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que este Juzgado tramita expediente declaración fallecimiento Nicolás Pecina Díaz de Sarraide, nacido en Zambrana el 6 diciembre 1848, hijo de Benito y de Claudia, que tuvo último domicilio en España en Miranda, ausentándose para América del Sur en 1874, del cual no hay noticias desde 1911, habiendo instado dicha declaración su sobrina María Asunción Lete Pecina, haciéndose público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de febrero de 1958.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.  
9.494. 1.º 12-8-1958

\* \* \*

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que este Juzgado tramita expediente declaración fallecimiento de Marcos Pecina Díaz de Sarraide, nacido en Zambrana el 25 de abril de 1861, hijo de Benito y de Cándida, cuyo último domicilio en España fué Miranda, ausentándose para América del Sur en 1883, sin tenerse noticias desde 1911, habiendo instado dicha declaración su sobrina María Asunción Lete Pecina, haciéndose público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de febrero de 1958.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.  
9.493. 1.º 12-8-1958

## N O Y A

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Ramón y José Ventura Vales Martí, que se ausentaron para América del Sur en 1897, sin noticias de los mismos desde dicha fecha, cuyo expediente promueve Josefa Ferrer Vales, sobrina de ambos, de Puebla del Caramiñal, último domicilio de los ausentes.

Noya, 18 de junio de 1958.—El Secretario, Modesto Díaz Cardona.

9.264. 1.º 12-8-1958

## PUENTE DEL ARZOBISPO (TOLEDO)

Don José Antonio García-Aguilera, Juez de Primera Instancia de la villa de Puente del Arzobispo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Quintín Gómez Arroyo, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Alcaudete de la Jara (Toledo) e hijo de don Julio Gervasio Gómez Granda y de doña María Teresa Arroyo Jiménez, para unir sus apellidos y formar con ellos el primero, compuesto de Gómez-Arroyo, usando como segundo el de Granda, llevado en igual lugar por el padre del solicitante, con el consiguiente reflejo de dicha unión en sus hijos José María Lázaro Bernardo, María Teresa del Pilar y María Blasa.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 71 del Reglamento dictado para aplicación de la Ley del Registro Civil, a fin de que en el plazo de tres meses, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Puente del Arzobispo, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario,  
9.267.

## SANTIAGO

El ilustrísimo señor don Manuel Landeiro Piñero, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en este Juzgado se promovió por don Evaristo Peña Quián, vecino de Vedra, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Peña Quián, hijo de Manuel y de Esclavitud, nacido en Vedra el 8 de agosto de 1911, el cual se ausentó hace unos treinta años para Buenos Aires, sin que desde entonces se hubiese vuelto a tener noticia del mismo, cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esa fecha.

Santiago, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Landeiro.—El Secretario,  
9.461.

## SAN ROQUE (CADIZ)

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Joaquín López Fuentes, en nombre y representación de don Antonio Pacheco Mascareñas, mayor de edad, casado, albañil, vecino de La Línea de la Concepción, se ha promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía (indeterminada), con citación del Ministerio Fiscal y de don Jerónimo Pacheco Serrano, natural de San Roque, hijo de José y de Teresa, nacido en 1873, o, caso de fallecimiento del mismo, sus herederos ignorados, sobre declaración de su calidad de hijo legítimo del expresado demandado, y consiguiente rectificación de la inscripción de su nacimiento, verificada en el Registro Civil de La Línea, y de las subsiguientes inscripciones, verificadas en el mismo Registro Civil, del matrimonio del mismo con doña Isabel Borrego Rondón, y de nacimiento del hijo de éstos, José Mascareña Borrego, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó hacer un segundo emplazamiento al expresado demandado, señor Pacheco Serrano, y caso de haber fallecido, a sus herederos, para que en término improrrogable de cinco días comparezcan, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en San Roque, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario,  
9.355

\* \* \*

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque.

Hago saber: Que por doña Mercedes Antequera Haro se sigue expediente en este Juzgado, a tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Herrera Saavedra, natural de San Roque, hijo de Antonia, y que desapareció el 17 de abril de 1948, con motivo del naufragio ocurrido a la embarcación «Ymar» matrícula de Gibraltar. Lo que se hace público a los efectos de la Ley.

San Roque, 8 de julio de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario (ilegible),  
4.159.

y 2.º 12-8-1958

## MUTUA MONTAÑESA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	4.502.068,70	Reservas patrimoniales .....	5.838.169,12
Valores mobiliarios .....	2.991.785,16	Reservas técnicas legales .....	2.742.998,89
Inmuebles .....	940.986,13	Compañías reaseguradoras .....	522.040,77
Sucursal y Delegaciones .....	497.851,79	Acreedores diversos .....	1.795.960,56
Recibos de primas pendientes .....	3.576.679,70	Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual .....	3.397.180,52
Compañías reaseguradoras .....	539.816,30	Valores nominales .....	2.618.144,17
Deudores diversos .....	424.521,52		
Rentas e intereses pendientes .....	21.465,07		
Fianzas y depósitos .....	151.511,64		
Gastos de constitución .....	37.476,60		
Mobiliario e instalación .....	654.583,65		
Material .....	5.090,77		
Pérdidas y Ganancias: Ejercicios anteriores .....	52.502,33		
Valores nominales .....	2.618.144,17		
<b>Totales .....</b>	<b>16.914.484,03</b>	<b>Totales .....</b>	<b>16.914.484,03</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
<b>Seguro directo:</b>		<b>Seguro directo:</b>	
Siniestros y gastos para su arreglo .....	5.969.584,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	1.519.475,39
Gastos generales .....	2.330.685,68	Primas netas emitidas en el ejercicio .....	12.063.130,54
Gastos de producción .....	675.540,62	Derechos de registro .....	702.561,94
Contribuciones e impuestos .....	60.620,81	Impuestos reintegrados .....	313.800,57
Reservas técnicas del presente ejercicio .....	2.742.998,89	Producto de los fondos invertidos .....	146.360,76
Amortizaciones .....	79.216,27	<b>Reaseguro cedido:</b>	
Quebrantos por realizaciones y cambios .....	12.700,05	Sumas reintegradas por siniestros .....	1.773.806,02
Reaseguro cedido:		Gastos reintegrados por reaseguradores .....	525.573,42
Primas cedidas .....	2.053.240,40	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores .....	539.816,80
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores .....	267.950,27	Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación .....	73.218,84
Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación .....	78.218,84		
Resultados: Saldo acreedor del ejercicio .....	3.391.888,74		
<b>Total .....</b>	<b>17.657.744,57</b>	<b>Total .....</b>	<b>17.657.744,57</b>

545.

## TERRENOS DE VALENCIA, S. A.

## AVISO

Se pone en conocimiento de los obligacionistas, tenedores de bonos y acreedores en general, por cualquier concepto, de la antigua Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón, hoy Terrenos de Valencia, S. A., que habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil la escritura de transformación de la Sociedad con fecha 30 de mayo de 1955, desde la indicada fecha ha de entenderse que se producen todos los efectos, en cuanto al régimen jurídico de la Sociedad y sus relaciones frente a terceros, que en el contenido de dicho instrumento público quedaron consignados. Por ello, habiendo transcurrido ya los plazos que se señalaron para la conversión voluntaria de las obligaciones, bonos y créditos contra la Sociedad en acciones de la misma, se recuerda a los titulares de dichos derechos que, según el anuncio que oportunamente se publicó, todos ellos se encuentran llamados a reembolso, a cuyo fin deberán ser presentados, para hacer efectivo su cobro los títulos acreditativos de los mismos en las oficinas de la Sociedad, sitas en Madrid, en la calle del Barquillo, número 1, o en el Banco Urquijo de la misma población, con advertencia de que, si así no lo hicieran dentro de los plazos señalados por la Ley para la prescripción de estos derechos, a partir de este último llamamiento que se les hace, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Consejo de Administración.

9.702.

FABRICANTES DE CONSERVAS, S. A.  
FACONSA

Se convoca a Junta general ordinaria, a celebrar en plaza Caudillo, número 26, el día 30 de agosto corriente, a las doce de la mañana, para dar cuenta del resultado del ejercicio 1957/1958, nombramiento de censores de cuentas y ruegos y preguntas.

El Presidente, José Marín Buendía.  
4.606.

\* \* \*

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA,  
SOCIEDAD ANONIMA

## BARCELONA

## Domicilio social: Paseo de Gracia, 107

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, y a los efectos procedentes, a los obligacionistas, en la persona del Presidente del Sindicato, para la celebración de la Junta general extraordinaria, que habrá de tener lugar en el domicilio social el próximo día 29, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio anterior, y resolver sobre la distribución de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores.

3.º Examinar y ratificar la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta general celebrada el 27 de diciembre de 1957.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Junta general, los se-

ñores accionistas deberán poseer un número de acciones no inferior a cincuenta, y depositarlas en la Caja de la Sociedad con antelación no inferior a cinco días, o presentar el resguardo de tenerlas depositadas en un Banco o establecimiento de reconocida responsabilidad.

Barcelona, a 8 de agosto de 1958.—El Administrador general, Cesáreo Castilla Delgado. 9.690.

## FABRICAS MUÑOZ, S. A.

## BARCELONA

## Domicilio social: Paseo de Gracia, 107

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general extraordinaria, que habrá de tener lugar en el domicilio social el próximo día 29, a las diez horas, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores.

3.º Examinar y ratificar la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta general celebrada el 27 de diciembre de 1957.

Para poder asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de antelación, como mínimo, en la Caja social, o el resguardo acreditativo de su depósito, en un establecimiento bancario.

Barcelona, 8 de agosto de 1958.—El Administrador general, Cesáreo Castilla Delgado. 9.691.